



Ajuntament
de Manises

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 NÚM. 10/2016**

ASISTENTES

Por el grupo municipal Partido Popular:

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a. NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D. ALFREDO SOLER GUNA
D^a MARIA JOSÉ TABERNER CAUSERA

Por el grupo municipal APM-COMPROMÍS:

D. JESÚS M^a. BORRÀS SANCHIS
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
D^a AQLTEA ROYO VILA
D. MARIA CARMEN MORENO MARÍN
D. XAVIER MORANT VERDEJO

Por el grupo municipal socialista de Manises

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a PILAR BASTANTE BENITO
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo municipal Si Se Puede Manises

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
D^a MARIA IRENE CAMPS SORIANO
D. ADRIÁN RODRÍGUEZ SAN JOSÉ

**Por el grupo municipal Esquerra Unida del
País Valencià :Acord ciutadà (EUPV:AC)**

D. MANUEL GUTIÉRREZ LIÉBANA
D^a. MARÍA PILAR GÓMEZ MARTÍNEZ

Por el grupo municipal Ciudadanos

D. JUAN JOSÉ RAMÍREZ PÉREZ

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTOR

D. F. Javier Biosca López

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 24 de
noviembre de 2016.

A las 19:00 horas, se reúnen en el
Salón de sesiones de la AVEC
(habilitado transitoriamente como
lugar para Plenos por Resolución
3687/2016) los concejales que al
margen se relacionan, con el
objeto de celebrar sesión
ordinaria del Pleno del
Ayuntamiento.

Preside la sesión don Jesús M^a
Borràs i Sanchis, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública la
sesión, se procede a debatir los
asuntos del Orden del Día, en los
términos que a continuación se
expresa:



Ajuntament
de Manises

I.PARTE RESOLUTIVA.

1. SECRETARÍA. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de octubre de 2016, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

No formulándose ninguna observación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la mencionada acta.

DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

ÁREA DE ECONOMÍA Y MODERNIZACIÓN.-

2. RECURSOS HUMANOS. EXPEDIENTE 1/2016 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2016.-

Visto el expediente 2016/182-PER tramitado por el departamento de Recursos Humanos relativo a la aprobación de la modificación puntual del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de diciembre de 2015 mediante el que se modifica la plantilla de personal y la puestos de trabajo de este Ayuntamiento de Manises para el año 2016. Dicho acuerdo no fue objeto de alegaciones tras su exposición al público por un plazo de quince días, publicándose su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 24, de 5 de febrero de 2016.

Visto el contenido de la memoria elaborada por la concejala delegada de la oficina de Atención al Ciudadano, de fecha 3 de octubre, referente a la dotación de medios personales en la futura oficina de Atención a la Ciudadanía.

Existiendo en la actual valoración de puestos de trabajo la correspondiente a la jefatura de Atención al Ciudadano, cuyos requerimientos de titulación, funciones encomendadas y, en general, aplicación de los criterios de valoración coincide con el contenido que pretende dotarse al puesto objeto del presente informe.

Atendido que la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las representaciones sindicales en la Mesa General de Negociación del Empleado Público celebrada el pasado día 11 de noviembre de 2016, en los términos del art. 34 y 37 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Ajuntament
de Manises

Atendido lo dispuesto por el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el art.168 1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el art. 18 1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de marzo, según los cuales la relación de puestos de trabajo forma parte del anexo de personal que ha de unirse al presupuesto general de la entidad.

En uso de la competencia atribuida en la materia por el art. 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el Informe del TAG del Departamento de Recursos Humanos, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Manises en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2015 sobre modificación de la relación de puestos de trabajo para el año 2016, creando el puesto que a continuación se señala con las características que se indican:

ÁREA: Economía y Modernización.
SERVICIO: Atención al ciudadano.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Grupo	T	CD	NAT	CE	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT	Observ
	ATENCIÓN AL CIUDADANO								
SG4000	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	C1	S	20	FUN	2,1561	C	C1/AG/ADM	3

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y simultáneamente poner a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. En el caso de que no se presentaren se elevará a definitivo el presente acuerdo sin necesidad de acto administrativo posterior; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Definitivamente aprobada la presente modificación, se remitirá copia del presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y se publicará el contenido del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.



Ajuntament
de Manises

-El Sr. Manuel Gutiérrez, concejal delegado de Economía y Modernización, explica que el punto tiene que ver con la creación de la oficina de Atención al Ciudadano, que se va a poner en marcha en breve y necesita que se ponga en marcha ese puesto de trabajo.

- El Sr. Francisco Izquierdo (grupo Partido Popular): vemos que se trata de una modificación de la relación de puestos y no de la plantilla, por lo que supongo que ese puesto de trabajo se cubrirá mediante concurso entre funcionarios del Ayuntamiento, por lo que apoyamos la propuesta, aunque en el acta de la mesa de negociación no constan las alegaciones que hicieron las organizaciones sindicales, por lo que pedimos que en lo sucesivo consten las alegaciones que se presenten.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: se las haremos llegar para que las conozcan.

3. RECURSOS HUMANOS. EXPEDIENTE 1/2016 DE SOLICITUD DE PREMIOS, DISTINCIONES Y CONDECORACIONES DE MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL.(EXPTE. 2016/175-PER).

Vista la tramitación por el departamento de Recursos Humanos del expediente 2016/175-PER a instancias de José Manuel Ortiz Galisteo, oficial en jefe con carácter accidental del cuerpo de Policía Local de esta localidad de Manises, quien mediante comunicación interior de fecha 28 de octubre de 2016 trasladó la solicitud de inicio por parte del Ayuntamiento de Manises del procedimiento para la concesión de premios, distinciones y/o condecoraciones a los miembros de la Policía Local que han prestado servicios en la misma por un periodo superior a veinticinco años.

Comprobados por el departamento de Recursos Humanos los datos que obran en el registro de Personal de los antecedentes de hecho que motivan el inicio del presente expediente y, en especial, la antigüedad de los miembros del cuerpo de Policía Local que se señalan así como la inexistencia de antecedentes desfavorables en sus respectivos expedientes personales, y certificados ambos extremos por el secretario general del Ayuntamiento, Antonio Pascual Ferrer, en certificación de fecha 8 de noviembre de 2016 que obra en el expediente.

Visto lo dispuesto por el art. 5 del decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Visto el informe emitido por el técnico de Administración General del departamento de Recursos Humanos, de fecha 9 de noviembre de 2016.

En virtud de las atribuciones que han sido conferidas por el artículo 50.24 del real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales; y el artículo 9 del decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell y visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Modernización, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**



Ajuntament
de Manises

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de iniciación del procedimiento a seguir para la concesión por la Generalitat Valenciana de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Manises que se relacionan, al cumplir 25 años de servicio prestado en el cuerpo de Policía Local de Manises, y haber desarrollado una trayectoria profesional excepcional, no constando antecedentes desfavorables en su expediente personal, cumpliendo en consecuencia las condiciones impuestas por el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell:

Oficial: JOSÉ MANUEL ORTIZ GALISTEO, con DNI número 22671349L.

Oficial: NAZARIO VICENTE MORENO MUÑOZ, con DNI número 19828861D.

Oficial: ISIDRO SEVILLA SOLERA, con DNI número 22682928Y.

Oficial: AVELINO TEMPORAL SEGUÍ, con DNI número 73761702N

Agente: VIRGILIO LÓPEZ CASAS, con DNI número 22664596M.

Agente: ÁNGEL GARCÍA HIDALGO, con DNI número 19841600Y.

Agente: JOAQUÍN PEÑARROCHA PONZ, con DNI número 52690088D.

SEGUNDO.- La felicitación que, en su caso, conceda la Generalitat Valenciana tiene carácter vitalicio, sin que lleven consigo pensión o recompensa económica por parte de dicho organismo público.

TERCERO.- Notificar a la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de la Presidencia del Consell la adopción del presente acuerdo junto con la documentación requerida para la tramitación del expediente de concesión de distinciones a los empleados públicos señalados, y dar traslado del mismo a la Jefatura del Cuerpo de Policía Local de Manises”.

- El Sr. Manuel Gutiérrez, concejal de Economía y Modernización, expuso que a partir de los 25 años de servicios se puede solicitar la cruz del mérito policial y es lo que se hace ahora a petición del Jefe de la Policía Local.

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

4. URBANISMO. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA (ART. 27.K)

El artículo 27.k de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana tipifica como infracción grave “Permitir que animales domésticos vaguen sueltos, así como no observar las pertinentes medidas de seguridad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.4 y 5 de la presente ordenanza.”



Ajuntament
de Manises

El problema es que los referidos artículos 16.4 y 5 no existen, puesto que el artículo 16 sólo tiene tres apartados, y sí existe el artículo 16 bis, el artículo 16 ter y el 16 quater.

Procede rectificar el referido artículo 27.k, de modo que haga referencia al articulado actual, en este caso que haga referencia al artículo 16 bis.

Así pues, procede modificar el apartado k del artículo 27 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana, de modo que quede del siguiente modo:

“Permitir que animales domésticos vaguen sueltos, así como no observar las pertinentes medidas de seguridad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.bis de la presente ordenanza”.

El Pleno del Ayuntamiento es competente para la aprobación de las ordenanzas municipales, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de mayo, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 128, 129 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, y de conformidad con el dictamen favorable de la comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la modificación del apartado k del artículo 27 de la Ordenanza municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana, y someterla a información pública por plazo de TREINTA DÍAS, procediendo a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en el portal web de l'Ajuntament de Manises.

SEGUNDO.-Advertir que en el caso de que no se presente ninguna alegación, reclamación o sugerencia, se entenderá la modificación de la Ordenanza definitivamente aprobada.

-El Sr. Angel Mora, concejal delegado del Área de Desarrollo sostenible explica que se trata de solventar el problema que existía con el artículo 27de la ordenanza, que se remitía al artículo 16.4 que no existía ni el 16.5. que tampoco, con lo que se modifica ese apartado y se remite al artículo 16.bis para dar coherencia al texto de la Ordenanza.

- El Sr. Francisco Izquierdo señala que en el dictamen, donde pone 16.4 y 5 debiera poner 16.5 porque si no parece que se refiera al artículo 5.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

5. PROMOCIÓN Y DESARROLLO. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES A LA ALIANZA DE CIUDADES POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Vista la **propuesta** del Concejal de Servicios a la Ciudadanía y participación pública sobre la adhesión del Ayuntamiento de Manises a la Alianza de Ciudades por el Desarrollo Sostenible, y de conformidad con el dictamen favorable de la comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**



Ajuntament
de Manises

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Manises a la Alianza de Ciudades por el Desarrollo Sostenible, en los términos que se recogen en el ANEXO I.

SEGUNDO: Designar al Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Borràs i Sanchis para firmar la adhesión.

TERCERO.- Dar traslado a la Direcció General de Cooperació i Solidaritat de la Conselleria de Transparència, responsabilitat social, participació i Cooperació a los efectos oportunos.

ANEXO I

ALIANZA DE CIUDADES POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE

A – PREÁMBULO

Nosotros/as, alcaldesas y alcaldes celebramos la adopción por la Asamblea General de la ONU de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo lema es “Transformar Nuestro Mundo”:

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el pasado 25 de Septiembre de 2015, constituye una oportunidad única para sentar las bases de una transformación global que conduzca hacia modelos de desarrollo incluyentes y sostenibles, a nivel nacional e internacional. En su resolución los países firmantes reconocieron estar "resueltos a poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo de aquí a 2030, a combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, a construir sociedades pacíficas, justas e incluyente, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales". La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible gira en torno a cinco ejes centrales: Planeta, Personas, Prosperidad, Paz y Alianzas (denominadas en inglés, las 5 P: Planet, People, Prosperity, Peace and Partnership), y está integrada por 17 Objetivos y 169 metas. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es comprehensiva y ambiciosa, y se ha definido desde su origen como universal, emplazando a todos y cada uno de los países, a sus gobiernos y a sus sociedades, a una acción transformadora de gran calado.

Todo ello sugiere que es necesario un compromiso firme para situar a la Comunitat Valenciana en una senda acorde con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Superados los Objetivos del Milenio (ODM) nos encontramos ante una nueva oportunidad, quizá la última, para transformar nuestro mundo. Vivimos en un mundo cada vez más relacionado e interdependiente. Lo local y lo global está directamente conectado.

Para que la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible sea eficaz son necesarias las alianzas entre las administraciones públicas valencianas, el sector privado y la sociedad civil. Estas alianzas se construyen sobre la base de principios y valores, una visión compartida y objetivos comunes que priorizan a las personas y al planeta, y son necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local. Si bien es el compromiso de todos los actores el que hace posible conseguir un desarrollo sostenible, queremos destacar que es fundamental territorializar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a partir del papel fundamental que las ciudades, en la Comunitat Valenciana, deben jugar en las políticas públicas relacionadas con el desarrollo sostenible, equitativo e incluyente, que se centra en las personas y en las comunidades.



Ajuntament
de Manises

B - PRINCIPIOS Y VALORES

Nosotros/as, alcaldesas y alcaldes comprometidos con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, asumimos los principios y valores que deben guiar la acción local en materia de Buen gobierno y aplicación de políticas favorables a la consecución de los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible en la Comunitat Valenciana.

C – COMPROMISOS

Nosotros/as, alcaldesas y alcaldes convencidos de que, para poder hacer frente a los retos que enfrenta el mundo, es esencial desarrollar una sólida colaboración entre todas las esferas de gobierno (desde lo local a lo internacional), nos comprometemos a las siguientes acciones prioritarias para promover el desarrollo sostenible, equitativo e incluyente:

- La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana se compromete a abordar el desafío de hacer realidad la meta de lograr condiciones favorables para la consecución de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. A fin de lograr que este objetivo meta se concrete en realidad, es fundamental que los gobiernos de las ciudades demuestren tener una visión clara, basada en una inquebrantable voluntad política, que se traduzca en desarrollar un gobierno transparente y eficaz, reafirmando nuestro compromiso con los Objetivos del Desarrollo Sostenible entre los que se encuentra la solidaridad, la transversalidad (integración de las dimensiones económicas, sociales y medioambientales), la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones y la responsabilidad que tenemos con respecto a las futuras generaciones y a las poblaciones menos favorecidas.
- La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana estimulará la adopción de políticas y estrategias urbanas de acuerdo con un principio de coherencia de políticas públicas de desarrollo, si queremos que esta Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible sea verdaderamente transformadora y no una mera declaración de intenciones.
- La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana impulsará la adaptación del trabajo decente a un contexto local, que comprende el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas.
- La Alianza de las Ciudades promoverá la adopción de enfoques integrales y participativos y el buen gobierno de las ciudades en todos los ámbitos del desarrollo sostenible, equitativo e incluyente, con especial atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 y 11: “Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos” y “Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.
- La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana potenciará el papel de una ciudadanía global, que articule una visión local-global del mundo, a partir del conocimiento de la realidad de los países empobrecidos y los factores que agravan la desigualdad, la injusticia social y la inequidad de género, que contribuya a formar ciudadanos y ciudadanas con espíritu crítico, participativos y solidarios, a favor de un desarrollo humano sostenible,



Ajuntament
de Manises

equitativa e incluyente.

- La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana potenciará el diálogo intercultural y crear las condiciones del mismo, ya que es una responsabilidad esencial de los poderes públicos en todos los niveles y notablemente de los poderes locales en las ciudades cada vez más multiculturales.
- La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana impulsará la mejora de las capacidades del personal de las Administraciones Públicas Locales y del conjunto de los actores implicados en la política de cooperación, para que puedan incorporar nuevas prácticas, y crear valor añadido, para responder mejor a los cambios que la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible demanda.
- La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana compartirán sus perspectivas sobre cómo las Ciudades mejoran la ciudadanía global, el cuidado del medio ambiente y la salud y el bienestar de los ciudadanos y promueven un crecimiento económico inclusivo y sostenible, asegurando la coordinación de las acciones sobre cuestiones de interés común, y decididos a crear un marco de cooperación y de diálogo intensificados.
- La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana promoverá programas de cooperación descentralizada entre ciudades, la Generalitat, el Gobierno de España, el sector privado y el sistema de las Naciones Unidas para trabajar juntos, participando activamente en iniciativas de cooperación.

D – SOLICITUDES

Nosotros/as, alcaldesas y alcaldes hacemos un llamamiento:

1. Para que la Generalitat afirme el principio de Alianza de Ciudades y los gobiernos locales como esferas de gobierno cruciales en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
2. Para que la Generalitat adopte y apoye programas y medidas destinados a reforzar la capacidad de las autoridades locales para hacer frente a los numerosos desafíos que se plantean al llevar a la práctica la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.
3. Para que la Generalitat trabaje activamente, en el marco de sus competencias, por el desarrollo sostenible de nuestras ciudades, en todas sus dimensiones, y para todos los ciudadanos y ciudadanas contra la desigualdad social.

-El Sr. Rafael Mercader, concejal delegado de Promoción y Desarrollo, y concejal delegado de Medio ambiente, explica el contenido del acuerdo que se propone al Pleno, diciendo que el 25 de septiembre de 2015 la ONU aprobó la Agenda 2030 y nosotros lo que traemos es la posibilidad de que el ayuntamiento se adhiera a esta Agenda. En la Comisión Informativa se dictaminó por unanimidad la adhesión a la Alianza de ciudades por el Desarrollo sostenible en los términos en los que se recoge en el Anexo I y se aprobó designar al Sr. Alcalde Don Jesús Borràs i Sanchis para firmar la adhesión y luego se trasladará a la dirección General de Cooperación y Solidaridad a los efectos oportunos,. Solicitamos a la Generalitat que afirme el principio de Alianza de Ciudades y los gobiernos locales como esferas de gobierno cruciales en la consecución de los Objetivos de



Ajuntament
de Manises

Desarrollo Sostenible y para que la Generalitat adopte y apoye programas y medidas destinados a reforzar la capacidad de las autoridades locales para hacer frente a los numerosos desafíos que se plantean al llevar a la práctica la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y para que la Generalitat trabaje activamente, en el marco de sus competencias, por el desarrollo sostenible de nuestras ciudades, en todas sus dimensiones, y para todos los ciudadanos y ciudadanas contra la desigualdad social.

6. PROMOCIÓN Y DESARROLLO. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS DE COLABORACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

Vista la **propuesta** del Concejal de Servicios a la Ciudadanía y participación pública sobre la aprobación del Reglamento de Becas de Colaboración a realizar por alumnado y post-gradados en el Ayuntamiento de Manises.

De conformidad con la propuesta y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública, el Pleno, por 15 votos a favor y 6 abstenciones (éstas, de los concejales del grupo Partido Popular), **ACUERDA:**

Primero: Aprobar el Reglamento del programa de Becas de colaboración en el Ayuntamiento de Manises.

Segundo: Que se publique, una vez aprobado por el Pleno Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Se de traslado a los Departamentos de Tesorería, Intervención, Personal y Oficina presupuestaria a los efectos oportunos

Anexo.

“REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS DE COLABORACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MANISES

Introducción

El programa de Becas de colaboración del Ayuntamiento de Manises está dirigido a los jóvenes estudiantes del municipio matriculados en los niveles educativos de Formación Profesional y Universidades y a los y las jóvenes recién titulados.

OBJETIVOS:

General: El objetivo principal es que el Ayuntamiento cuente con colaboradores para el desarrollo de programas o proyectos de carácter puntual que no signifiquen la creación de un puesto de trabajo.

De cara a los participantes, el objetivo es completar su formación teórica en la empresa a través de



Ajuntament
de Manises

práctica profesional tutelada y la formación académica en habilidades y competencias orientada al mundo empresarial a fin de alcanzar la inserción profesional, a la vez que colaboran en el desarrollo de programas concretos que el Ayuntamiento vaya a desarrollar y que tengan un interés general o social.

Específicos:

- 1.- Que los participantes adquieran cualidades valoradas por el entorno empresarial y para ello se complementa la estancia práctica en empresa con un Programa de Entrenamiento Profesional y Desarrollo Personal, a través del cual se pretende que el titulado adquiera tanto competencias profesionales, como habilidades personales, necesarias para desarrollar su carrera en contextos altamente competitivos.
- 2.- Dotar a los participantes de las competencias (conocimientos, habilidades y aptitudes) y actitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral, aprendiendo y poniendo en práctica técnicas y herramientas útiles para el desempeño profesional eficaz en las organizaciones.
- 3.- Facilitar el conocimiento del funcionamiento de la Administración pública a las personas participantes, de manera que les pueda servir para alcanzar su objetivo profesional.
- 4.- Facilitar que el alumnado de los Institutos del municipio pueda realizar las prácticas acordes con los estudios realizados, en el propio Ayuntamiento o en empresas del territorio.
- 5.- Favorecer que el alumnado de Manises que cursa estudios en cualquiera de las Universidades pueda realizar sus prácticas en el municipio en aquellas materias más próximas a la especialización que persiguen, ya sea en el propio Ayuntamiento o en empresas del territorio.
- 6.- Que los programas de Becas formativas de la Diputación y de otras entidades beneficien al alumnado de Manises ofreciendo plazas de formación en los distintos departamentos municipales.
- 7.- Que se lleven a cabo actividades dentro de proyectos que el Ayuntamiento esté desarrollando.

ESTRATEGIAS

Colaborar con las distintas entidades formativas locales: Centros de Secundaria y Escuela Superior de Cerámica para que sus alumnos y alumnas puedan realizar las prácticas obligatorias de las distintas titulaciones en el municipio.

Firmar convenios con las distintas Universidades y con la Diputación y otras entidades que convocan becas para reforzar la formación y práctica profesional del alumnado fundamentalmente de Manises.

Convocar y conceder las becas que partan de necesidades de distintos departamentos municipales.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

A) PRÁCTICAS ESTUDIANTES



1.- INICIO DEL EXPEDIENTE:

La participación en el programa puede derivarse de tres posibles vías:

- a) Es el propio alumno/a quien solicita realizar prácticas en algún departamento municipal o en alguna empresa del municipio.
- b) Es el Centro Educativo quien solicita que acogamos alumnos/as en prácticas
- c) Es un departamento municipal quien decide iniciar el proceso para acoger alumnado en prácticas.

En cualquier caso, los solicitantes deberán rellenar la solicitud que estará disponible en la web municipal y en los puntos de Registro de este Ayuntamiento. Esta solicitud será remitida al departamento de Promoción Económica para la tramitación del resto del procedimiento.

En los supuestos a) y b) será necesaria la consulta previa a los Departamentos afectados antes de seguir con el expediente.

2.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Una vez aceptado por el departamento correspondiente el alumno/a, se tramitará la documentación necesaria para la firma del convenio con el Centro Educativo en el que aquel cursa sus estudios.

Los pasos a seguir son:

- 2.1.- Aceptación del Departamento y designación de Tutor de la práctica
- 2.2.- Informe técnico del departamento de Promoción Económica
- 2.3.- Resolución de la Alcaldía (Concejala de RRHH) de aceptación del alumno/a
- 2.4.- Tramitación de la Documentación con el Centro Educativo (En cada caso es una diferente, por lo que no se enumeran aquí los documentos).
- 2.5.- Incorporación del alumno/a
- 2.6.- Seguimiento y evaluación
- 2.7.- Finalización: documentación de finalización.

B) BECAS FORMATIVAS

Dos son las posibilidades

1.- Adhesión a las convocatorias de la Diputación, bien dirigida a los Ayuntamientos, bien dirigida a otras entidades en colaboración con los ayuntamientos. El procedimiento a seguir será el establecido en la convocatoria correspondiente

2.- Becas propias: tras aprobar el Reglamento y las Bases en un Pleno Municipal, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia. Se realizarán las convocatorias anuales pertinentes y acordes con el presupuesto del ejercicio correspondiente..

B.1.-BECAS DIPUTACIÓN



Ajuntament
de Manises

Sea la modalidad de Beca que sea, se requiere previamente a la solicitud de participación de este Ayuntamiento, una Resolución de Alcaldía (Junta de Gobierno Local) sobre la adhesión al programa. Para ello es necesario que exista un informe técnico del Departamento de Promoción Económica argumentando la conveniencia y número de participantes.

1.1. Convocatoria de la Diputación: Propuesta técnica sobre la conveniencia de participación

1.2. Retención de crédito

1.3. Resolución previo dictamen de la Junta de Gobierno Local de adhesión y convocatoria de las Bases que han de regir el acceso de los participantes.

1.4. Publicación de la convocatoria y bases e inicio del procedimiento de candidaturas

1.5. Selección de los/las participantes entre los candidatos presentados: Constitución de una Comisión evaluadora

1.6. Finalizado el plazo de publicación y reclamaciones: Propuesta de la Comisión Evaluadora al Concejal RRHH, que emite Resolución sobre candidatos seleccionados para ser beneficiarios de una beca. Comunicación a Personal, Intervención y Tesorería, así como a los Departamentos afectados.

1.7. Tramitación documentación con la Diputación o entidad correspondiente

1.8. Acogida de los Becarios/as e inicio de las Becas.

1.9. Seguimiento y evaluación

B.2.- BECAS PROPIAS

B.2.1.- Becas propias post-graduado y técnicos superiores

Una vez el Pleno del Ayuntamiento de Manises aprueba el Reglamento y las bases generales de acceso a becas propias para post – grados y estudiantes, se publicará en el BOP, tras lo cual los diferentes departamentos municipales podrán realizar sus propuestas que deberán ir acompañadas del proyecto de actuación en el que deberá constar:

- a) Objeto de la beca: objetivos y actividades
- b) Duración: 6 ó 12 meses
- c) Calendario de las diferentes fases del proyecto
- d) Perfil del becario o becaria: titulaciones acordes o afines.
- e) Tutor o tutora

Deberá tenerse en cuenta que las propuesta deberán referirse a actividades, proyectos o colaboración en programas que no signifiquen la ampliación de la plantilla y que no se trate de la



Ajuntament
de Manises

sustitución de un trabajador/a.

Se creará una Comisión de valoración de las solicitudes formada por Técnicos de los Departamentos de RRHH y Promoción Económica.

Recibidas las solicitudes, la Comisión elevará propuesta a la JGL que aprobará, previo informe de Intervención, la convocatoria pública para aquellas propuestas que se considere más acordes a los objetivos y las líneas de trabajo establecidas por el equipo de gobierno. Cada convocatoria se publicará en la Base de Datos general de Subvenciones.

B.2.2.- BECA PERMANENTE BIBLIOTECA : “Enric Valor”

Con objeto de ofrecer a estudiantes de distintas materias relacionadas con la cultura y, en concreto, con las bibliotecas, se ofrece 2 becas permanentes que podrán ser disfrutadas por dos estudiantes cada año.

Estas becas se regirán por las bases generales de becas que se adjuntan a este programa y se convocarán anualmente, previo informe favorable de la directora de las Bibliotecas Municipales al que adjuntará el programa de actuación.

Bases para la concesión de Becas de Becas formativas en el Ayuntamiento de Manises

BASES:

Base Primera.- Objeto: El objeto de las presentes bases es ayudar a los titulados de las enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura, o estudios de Postgrado o Master, a adquirir una experiencia profesional al tiempo que adquieren conocimientos relacionados con sus estudios en el desempeño laboral en el ámbito de la administración local.

Base Segunda. Dotación económica, jornada y duración de la beca.

a) Beca permanente de la Biblioteca para estudiantes. Se prevé la concesión de 2 becas de 500 € brutos al mes cada una, con una jornada 25 horas semanales mínimo, durante 12 meses como máximo. Las becas de formación en prácticas son incompatibles con cualquier otro tipo de beca o ayudas similares concedidas por entidades públicas o privadas.

b) Becas de post-grado: se prevé la concesión de becas para titulados de Ciclos Superiores de Formación Profesional o Universitarios, dotadas con 800 € al mes, con una jornada de 30 horas semanales.

El periodo de duración de las becas será de 6 / 12 meses.



Ajuntament
de Manises

Las fechas de inicio y fin se indicarán expresamente en cada una de las convocatorias.

Base tercera: requisitos de los aspirantes Las becas de colaboración objeto de cada convocatoria se publicarán en la Base de Datos general de Subvenciones y se adjudicarán mediante concurso entre los diversos aspirantes a la misma que reúnan los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

1. Ser español/a o ciudadano/a de país miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia en España.
2. Tener 18 años cumplidos y no ser mayor de 30 años.
3. Poseer la vecindad administrativa en el municipio de Manises, con una antigüedad al menos de seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
4. Quedarán excluidas las personas cuya titulación no esté recogida entre las relacionadas en la bases de cada convocatoria.
5. No haber disfrutado de la misma beca o similar en dos últimos ejercicios.
6. No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.
7. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art.13,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, circunstancia que se acreditará mediante declaración responsable, según modelo que forma parte de las presentes bases.
8. Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración responsable, según modelo que forma parte de las presentes bases.
9. Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación.
10. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las becas o que las imposibiliten

Requisitos específicos para los Post-gradados:

Estar en posesión del título oficial universitario o de formación profesional o equivalente exigido en la convocatoria, expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes y que no hayan transcurrido más de dos años desde su finalización.

Base cuarta: Selección de aspirantes.

1. Se efectuará mediante la valoración de los méritos de acuerdo con estas bases (base undécima)
2. Se considerarán los siguientes méritos:
 - a) Expediente académico.
 - b) Formación complementaria.
 - c) Conocimiento de idiomas.
 - d) Conocimiento de Valenciano
 - e) Tiempo de residencia en Manises.
 - f) Situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante.

- g) Tener reconocido el grado de Discapacidad (+ 33%).

El cumplimiento de estos méritos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base Quinta. Derechos y Obligaciones de los becarios/as.

5.1 Derechos de los/as becarios/as:

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. Ante la infracción de esta regla el Ayuntamiento de Manises cancelará la beca.
2. La participación de los/as becarios/as en esta beca tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los/as becarios/as y el Ayuntamiento de Manises
3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones .

5.2 Obligaciones de los/as becarios/as:

- a) Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor/a
- b) Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora
- c) Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el/la tutor/a.
- d) Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el/la tutor/a.

Ante las renunciaciones o bajas, se podrá cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación de la bolsa de reserva constituida a tal efecto.

Base Sexta. Dotación y pago de la beca

La dotación bruta mensual de la beca será de quinientos euros (500 €) para las becas de estudiantes y ochocientos euros (800 €) para las becas de postgrados.

Sobre el importe total se practicarán las retenciones correspondientes a la cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y las demás retenciones que pudieran corresponder.

El importe de las becas se abonará mensualmente en periodos vencidos.

Bases Séptima. Plazo y forma de presentación de las solicitudes en el registro de entrada.

1. Los/as aspirantes a las becas deberán presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, en un plazo máximo de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de cada una de las convocatorias en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



Ajuntament
de Manises

2. A los efectos de cómputo del plazo indicado en el apartado anterior, se estará a los dispuesto en el art. 30 de la Ley 39/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentarán preferentemente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento (Plaça Castell nº1) o en cualquier punto de registro, o bien tramitarlas por cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, anteriormente citada.

Base octava: Documentación a presentar.

El/la aspirante deberá presentar la siguiente documentación (numerada en el orden en que la describe en el formulario de autovaloración :

- Solicitud (**Modelo I**) señalando el departamento o departamentos donde quiere realizar la práctica por orden de preferencia, en función de las becas ofertadas.
- Formulario de Autovaloración (**Modelo II**)
- Currículum vitae, donde se harán constar los datos personales, académicos y profesionales.
- Título académico correspondiente o, en su defecto, resguardo de haber efectuado el depósito de las tasas para su expedición.
- Certificado oficial de calificación expedido por el centro donde se hayan cursado los estudios, en el que conste la nota media ponderada obtenida.

Las personas seleccionadas tendrán la obligación de presentar, en el plazo de 15 días, certificado oficial o documentación similar sellado por el centro educativo o universidad, ratificando el expediente académico, en caso contrario dejará automáticamente de tener derecho al disfrute de la beca.

- Informe de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración expresa responsable, referida a las circunstancias personales indicadas en la Base Tercera, letras e, f), g) h).
- Declaración expresa de no padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales (a los/as beneficiarios/as de las becas se les exigirá antes del inicio de las mismas, certificado médico en el que consten dichos extremos).
- Justificación de la situación socioeconómica: certificado que acredite la situación laboral de los siguientes miembros de la unidad familiar que convivan con el solicitante y se encuentren en situación de desempleo inscritos en la Oficina SERVEF: progenitores, cónyuge o pareja de hecho, en su caso, con indicación de si son perceptores o no de prestación o subsidio.
- En el caso de familias monoparentales se adjuntará libro de familia que justifique la filiación.
- En su caso, certificado del grado de discapacidad expedido por el órgano competente para la valoración y reconocimiento de la Conselleria de Bienestar Social.



Ajuntament
de Manises

Además, para la verificación de los datos que se consignent, se acompañará toda aquella documentación acreditativa relacionada con los méritos indicados en la bases que sean susceptibles de valoración .

Solamente se valorarán los méritos acreditados documentalente.

Toda la documentación exigida o alegada por las personas solicitantes se presentará mediante fotocopias, pudiéndose requerir los originales para su comprobación.

Base novena. Lista provisional y definitiva

Una vez concluido el plazo de presentación de las solicitudes, y previamente a su valoración , se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se dará a conocer en la página web del Ayuntamiento (www.manises.es) y en el tablón de anuncios del mismo. El plazo subsanación, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se adjuntaran los documentos señalados en la base novena, será de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Si no se produjese reclamación, sugerencias o petición de subsanación alguna, la lista provisional devendrá en definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, mediante Resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Constituirá causa de exclusión del concurso el incumplimiento de los requisitos señalados en la base tercera.

Base décima. Comisión Evaluadora , Concesión y Seguimiento.

1. Para la valoración de los méritos de los/as solicitantes se constituirá una Comisión Evaluadora.

Dicha Comisión se nombrará por Resolución del Concejal de Economía y Modernización y estará integrada por:

Presidente: Un/a empleado público/a del Ayuntamiento de Manises, personal funcionario de carrera y/o personal laboral de carácter fijo y suplente.

Vocales: Tres personas empleadas públicas del Ayuntamiento de Manises, elegidos entre personal funcionario de carrera y/o personal laboral de carácter fijo y suplentes.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a de carrera en que delegue , quien actuará con voz y voto.

2. La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, así como para resolver las dudas que se presenten y tomar las decisiones necesarias para la correcta aplicación de las presentes bases.

Los miembros de la Comisión podrán ser asesorados por el personal técnico que consideren



necesario, quienes podrán asistir con voz pero sin voto.

A la vista de los documentos efectivamente acreditativos, la Comisión de Evaluación verificará los méritos alegados y elaborará una lista provisional ordenada según la puntuación obtenida.

La lista provisional que se dará a conocer en la página web del Ayuntamiento (www.manises.es) y en el tablón de anuncios del mismo. El plazo de reclamaciones será de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Si no se produjera reclamación, la lista provisional devendrá en definitiva automáticamente.

En los supuestos de empate se resolverá a favor del aspirante que posea mayor puntuación, por orden, en los apartados siguientes:

- Situación socioeconómica.
 - Expediente académico.
 - Residencia en Manises
3. Una vez finalizada la correspondiente valoración de los méritos acreditados por los aspirantes, la Comisión realizará una **entrevista personal** a aquellos aspirantes que por su puntuación hayan quedado entre los 5 primeros puestos para cada una de las convocatorias. En caso de no ser seleccionado ninguno de ellos, podrá realizarse llamamiento a los 5 siguientes.

La entrevista personal consistirá en la contestación de preguntas relativas a conocimientos relacionados con las tareas a desempeñar, y sobre el currículum del aspirante.

La nota obtenida en la entrevista se sumará a la nota obtenida en la valoración de los méritos.

4. La Comisión de Evaluación elevará, para su resolución, propuesta de adjudicación de las becas, para que dictamine y se apruebe, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Manises, concediendo las becas convocadas, que indicará expresamente la fecha de comienzo de disfrute de las becas y se constituirá una bolsa de reserva priorizada, en función de la puntuación obtenida, para cubrir la vacante que, en su caso, pueda producirse.
5. El Ayuntamiento nombrará uno o varios tutores/tutoras que realicen el seguimiento, coordinación y ordenaran la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades; así como la comunicación e informe de todas las incidencias que se produzcan durante el periodo de disfrute de la beca, incluidos los supuestos de incumplimiento de las obligaciones sin causa justificada, la no realización de la actividad que motivó la concesión o cesación de los requisitos exigidos en la presente convocatoria; todo ello para su posterior resolución por el órgano competente, y en su caso, posterior cobertura.



Ajuntament
de Manises

Base undécima Valoración de Méritos. Máximo 20,00 puntos

1.- NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO: Máximo 2,5 puntos

- Aprobado (de 5 A 5,99).....0,5
- Bien (de 6 a 6,99).....1
- Notable de 7 a 8,99).....1,5
- Sobresaliente (de 9 a 10).....2,5

2.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Máximo de 3 puntos

Se tendrá en cuenta cursos o seminarios relacionados con la materia propia del trabajo a desarrollar expedidos por organismo educativo Oficial o mediante convenio con organismo oficial. No se tendrán en cuenta títulos de cursos privados ni aquellos que formen parte del currículo de la titulación como créditos necesarios. Tampoco se tendrán en cuenta jornadas, encuentros o actividades complementarias que tengan valor de crédito para sumar al expediente académico (prácticas, colaboraciones, jornadas,...

- De 15 a 24 horas.....0,5 puntos
- De 25 a 49 horas.....1,00 puntos
- De 50 a 74 horas1,50 puntos
- De 75 de 99 horas.....2,00 puntos
- Del 100 a más de horas.....3,00 puntos

3.- CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS: (previa acreditación de estar en posesión del certificado expedido u homologado por la E.O.I. o institución equivalente para el idioma que se acredite). Máximo 1,25 puntos

Se considerará sólo la titulación de mayor nivel para cada idioma presentado según la escala siguiente.

- a) Nivel A2.....0,25 puntos
- b) Nivel B1.....0,50 puntos
- c) Nivel B2.....0,75 puntos

4.- CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO (previa acreditación de estar en posesión del certificado expedido u homologado por la JCCV o E.O.I., con arreglo a la siguiente escala. Máximo 0,75 puntos

- Elemental0,25 puntos
- Mitjà.....0,50 puntos
- Superior:.....0,75 puntos



Ajuntament
de Manises

5.- RESIDENCIA EN MANISES. **Máximo 2 punto.**

- Menos de 1 año.....0 puntos
- De 1 a 2 años..... 1 punto
- De 3 años en adelante.....2 puntos

6.- SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR. **Máximo 5 putos**

Para la puntuación por desempleo se tendrá en cuenta los miembros de la unidad familiar que convivan con el solicitante y que se encuentren en situación de desempleo: progenitores, cónyuge o pareja de hecho e hijos en edad de trabajar, en su caso, con indicación de si son perceptores o no de prestación o subsidio

- Un miembro en situación de desempleo, perceptor de prestación por desempleo o subsidio.....0,5 puntos
- Dos miembros en la situación anterior.....1 puntos
 - Un miembro en situación de desempleo, que no sea perceptor de ningún tipo de prestación o subsidio.....1,5 puntos
 - Dos miembros en la situación anterior.....3 puntos
 - Familia numerosa:2 puntos.
 - Familias monoparentales:1 punto.
 - Mujeres víctimas de violencia2 puntos

7.- GRADO DE DISCAPACIDAD. (previa presentación del correspondiente certificado expedido por el organismo competente): **Máximo 2 puntos**

- Entre el 33% y el 64%.....1,00 puntos
- 65 % o más.....2,00 puntos

8.- ENTREVISTA ,en los términos señalados en la base décima . **Máximo 3,50 puntos.**

Base Duodécima. Causas de extinción y/o exclusión.

Se considerarán causas de extinción:

- El cumplimiento del plazo de duración de la beca.
- La renuncia o abandono
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base quinta (previo informe motivado).

Se considerarán causa de exclusión de la bolsa:

- La renuncia al llamamiento por causa injustificada. A estos efectos se considerará causa justificada estar cursando alguna titulación oficial cuyo horario sean incompatible con la



Ajuntament
de Manises

realización de las prácticas o encontrarse en situación de IT.

- El incumplimiento de los requisitos señalados en la base tercera.

Base Decimotercera. Incompatibilidad e Incidencias.

La beca será incompatible con la realización de trabajos o estudios que impidan el cumplimiento del fin propuesto y/o el disfrute de otras ayudas similares.

La condición de becario/a no implicará vinculación laboral o administrativa alguna con el Ayuntamiento de Manises, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior a las plantillas del mismo.

El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

Base Decimocuarta. Presupuesto

El gasto de las becas se hará con cargo a la partida 24.120//48.100 del presupuesto de gastos de la corporación para cada ejercicio

Base Decimoquinta. Publicidad.

El contenido integro de las presentes bases, una vez publicadas en se encontrará en la página web del Ayuntamiento de Manises (www.manises.es) y en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

MODELO I

INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BECAS DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
NUM. IDENTIFICACIÓN FISCAL	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO
CALLE, AVDA. PLAZA			NÚMERO



Ajuntament
de Manises

CÓDICO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
---------------	-----------	-----------

CONTACTO

TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO
----------	-------------------	------	--------------------

TITULACIÓN

ESTUDIOS REALIZADOS:

Deberá indicarse obligatoriamente el departamento o departamentos donde quiere realizar la práctica por orden de preferencia, en función de las becas ofertadas.

Nº	DEPARTAMENTO	Nº	DEPARTAMENTO
—	_____	—	_____
—	_____	—	_____

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en la convocatoria de becas de prácticas formativas del Ayuntamiento de Manises, correspondiente a la convocatoria _____ publicada _____ el día _____ de _____ de 201__.

Y DECLARA responsablemente:

- que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral.
- que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca
- Que cumple los requisitos de las bases de la convocatoria y demás normas de resulten de la beca.
- Que no padece enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.
- g) Miembros de la Unidad Familiar:

Y se compromete a comunicar cualquier variación de la situación inicial declarada.

Se acompaña fotocopia de los siguientes documentos(*Señálese lo que proceda*) :

- Currículum vitae
- Título académico
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos expuestos
- _____
- _____

LUGAR Y FECHA	FIRMA	REGISTRO ENTRADA AYTO.
	Fdo:.....	



Ajuntament
de Manises

	
--	-------	--

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I AYUNTAMIENTO DE MANISES

MODELO II

FORMULARIO DE AUTOVALORACIÓN. Puntuación máxima 20,00 puntos

A continuación se detalla la autovaloración correspondiente a cada apartado, así como el número de documento justificativo de dicha autovaloración. Señálese lo que corresponda.

APARTADO DEL BAREMO	EXPLICACIÓN	DOC. Nº	PUNTO S
1.- NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO: máximo 2,5 puntos	Nota media:		
2.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: hasta 3 puntos. No se tendrán en cuenta títulos de cursos privados ni aquellos que formen parte del currículo de la titulación como créditos necesarios. Tampoco se tendrán en cuenta jornadas, encuentros o actividades complementarias que tengan valor de crédito para sumar al expediente académico (prácticas, colaboraciones, jornadas...).	Curso Horas - - - - - - - -		
3.- CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS: Hasta 1, 25 puntos	idioma Nivel - - -		
4.- CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO: Hasta 0,75 puntos	<input type="checkbox"/> Elemental <input type="checkbox"/> Mitjà <input type="checkbox"/> Superior		
5.- RESIDENCIA EN MANISES: Hasta 2 puntos	<input type="checkbox"/> Menos de 1 año <input type="checkbox"/> De 1 a 2 años. <input type="checkbox"/> De 3 años en adelante.		
6.- SITUACIÓN SOCIECONÓMICA : Hasta 5 puntos	Desempleo		
	Familia numerosa Si/No		
	Familia monoparental Si/no		
	Mujeres víctimas de violencia		



Ajuntament
de Manises

7.- GRADO DE DISCAPACIDAD. Máximo 2 puntos (marcar lo que proceda)	<input type="checkbox"/> 33% al 64% <input type="checkbox"/> 65% o más		
8.- ENTREVISTA: Máximo 3,5 puntos			
TOTAL			

-El Sr. Rafael Mercader, Concejal Delegado de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública: lo que traemos son dos cosas en una: regularizar las prácticas de la gente que está haciendo los ciclos superiores y grados universitarios en el ayuntamiento de Manises, por una lado, y por otro, la creación de unas becas propias del Ayuntamiento de Manises, con la finalidad de que nuestros jóvenes no se tengan que ir fuera a buscar trabajo cuando acaban la carrera y a la vez que puedan desarrollar y aumentar su currículum a nivel laboral. En principio hemos puesto unas becas que van dedicadas a las bibliotecas (dos, renovables cada año) y luego las becas irían también generadas por proyectos; el máximo de duración sería de un año y la gente no podría repetir, para que fuera una cosa rodada y la gente fuera participando año tras año.

-El Sr. Francisco Izquierdo (grupo Partido Popular): no hay que regularizar nada porque no había nada irregular; lo único que se hace es un reglamento, y la primera pregunta que hago es ¿estas becas solo son para jóvenes, es decir menores de 30 años? Tengamos en cuenta que hay personas que se gradúan o licencian con edades superiores a los 30 años, y hasta ahora el límite de sólo para jóvenes nunca se había puesto; nosotros pedimos que abarque a todos tengan la edad que tengan; luego, en el procedimiento a seguir, de becas formativas, el punto primero dice “adhesión a las convocatorias de la Diputación o de otras entidades dirigidas a los ayuntamientos”, nosotros proponemos que haya adhesión en el caso de que alguna empresa o asociación de empresarios o comerciantes puedan convocar becas, lo cual ocurre, y el ayuntamiento podría adherirse a ellas; luego, en el punto B.2.1. becas propias post graduados y Técnicos superiores, en la segunda línea aparece estudiant4es, lo cual habría que eliminar, si una vez el Pleno aprueba el reglamento y las bases generales se refieren a titulados, hay que quitar la palabra estudiantes; en la siguiente página aparece como requisito poseer la vecindad administrativa en el municipio de Manises, esto tiene el impedimento que la Constitución dice que los españoles somos iguales y tenemos las mismas posibilidades, derechos y deberes, etc lo que podría chocar con esta cuestión. En el punto 5.5.1, derecho de los becarios, el punto 1 y 2 más que derechos son incompatibilidades, y el punto 3 es una obligación, que debiera ir en el punto 5.2., que es el de las obligaciones, los derechos es lo que está explicado en la base sexta, (dotación y pago de la beca) y ahí debiera aparecer también que deben estar asegurados. En la última página dice que el gasto de las becas se hará con cargo a la partida tal del Presupuesto, yo no pondría la partida, porque es algo que puede cambiar y entonces habría que modificar el reglamento para adaptar los códigos del presupuesto. Le hacemos esas peticiones de modificación y si se recogen nosotros apoyaremos las bases.

-El Sr. Rafael Mercader: en cuanto a la edad límite, esto entra dentro del plan de adhesión que hizo el Ayuntamiento al Plan del Talento joven que está enmarcado en la franja dirigida a menores de 30 años, lo cual debemos mantener porque consideramos que es un sector desfavorecido a la hora de



Ajuntament
de Manises

tener una formación o experiencia laboral a la hora de buscar empleo, por tanto, este apartado no lo vamos a mover. Las correcciones en cuanto a los estudiantes es un fallo que nos hemos saltado en el apartado B2.1., lo que quitaremos. Usted dice que no es procedente que la gente sea de Manises, nosotros creemos que no es incompatible, que estamos dentro del marco de la legalidad, porque las becas del Ayuntamiento las convoca para los vecinos del propio municipio, si no hay ninguna cosa ilegal que pueda corregir en este sentido el Secretario nosotros la mantenemos exactamente igual. Cuando habla usted de la base quinta, derechos y obligaciones, podemos cambiar el punto 1 y 2 como condicionantes y los derechos los podemos pasar a la base sexta sin problema. Cuando se refiere a que si la gente va a estar asegurada, la Base sexta en el segundo párrafo habla de que sobre el importe total se practicarán las deducciones correspondientes a la cotización a la Seguridad Social, es decir, que se contempla la protección por la Seguridad Social que recoge el derecho laboral. Cuando se refiere a la partida presupuestaria, lo que hemos hecho es concretar claramente con cargo a qué partida va, lo cual es una forma de mostrar transparencia en la actuación.

- El Sr. Izquierdo: lo de la partida presupuestaria no lo decimos con ánimo de ocultar nada a nadie, simplemente se trataría de no especificar la partida concreta porque ésta puede cambiar, pero si quieren dejarlo como está, no hay problema. Lo de la cotización a la Seguridad Social entiendo que no es el seguro como tal, y en todo caso lo que hay que hacer es una retención del IRPF, creo que se han equivocado, no es cotización a la Seguridad Social porque no hay una relación laboral. Y en cuanto a los jóvenes, está claro que hay becas que son exclusivamente para jóvenes hasta los 30 años, pero entiendo que el reglamento que se aprueba aquí debe ser un reglamento general y que pueda adaptarse al mismo cualquier tipo de becas, sea para jóvenes sea para todas las edades, y sería bueno dejar aquí la posibilidad abierta de que además de jóvenes sean graduados de la edad que sea.

-El Sr. Rafael Mercader: en cuanto a la edad, yo, por ejemplo, curso una segunda carrera, tengo 41 años y tengo un trabajo, sería un poco injusto que yo viniera a pedir unas becas para mí teniendo un sueldo; nosotros hemos querido priorizar a la gente joven que tiene mucha más dificultad para encontrar trabajo porque no tiene experiencia laboral, le es mucho más complicado entrar en el mercado laboral porque te piden una experiencia que no se tiene aunque sí se tengan unos estudios, y al final es una pescadilla que se muerde la cola, nosotros queremos apostar por la gente joven igual que en otros programas hay destinados unos programas para gente mayor de cierta edad o con unos ámbitos de dificultades en el mercado laboral diferentes a estos; nosotros hemos apostado claramente por los jóvenes con este programa de becas, si más adelante se decide ampliar, lo ampliaremos, pero ahora mismo lo mantenemos en el estado en que está. Usted me habla de la seguridad social: el régimen de los postgrados o de los becarios de este tipo sí que tiene cotización a la seguridad social, y aparte, en el mismo párrafo, un poco más abajo dice: y las demás retenciones que se pudieran corresponder, por lo que usted hablaba del RPF, también está recogido. En principio nosotros mantenemos la propuesta; corregimos las cuatro cosas que creemos que están mal, los apartados y lo de estudiantes y tal, y lo demás lo mantenemos igual.

-El Sr. Izquierdo: una puntualización; si se está trabajando o disfrutando de otras becas es incompatible pedir estas becas, es decir, que el argumento que ha utilizado no es válido.



Ajuntament
de Manises

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

7.-PROPOSTA D'ACORD D'ELIMINACIÓ DE LA VIOLÈNCIA CONTRA LES DONES.

El Pleno acuerda ratificar la inclusión del asunto de referencia, que no ha sido objeto de dictamen por Comisión Informativa, en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo.

Dada cuenta de la propuesta de referencia y tras ser sometida a debate y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando el siguiente ACUERDO:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

En 2016, fins el mes de setembre han estat assassinades a l'Estat Espanyol 43 dones i 2 menors, i hi ha 9 assassinats de dones més en investigació segons dades de la Coordinadora Feminista de València i malauradament aquesta xifra haurà quedat desfasada quan debatrem aquesta moció.

El 17 de desembre de 1999, a través de la resolució 54/134, l'Assemblea General de l'ONU va declarar el 25 de novembre com el ***Dia Internacional de l'Eliminació de la Violència contra les Dones***. Una data que ha de servir, per a la reflexió per part de tota la societat, però també per a la renovació dels esforços per part de totes les institucions polítiques i socials, per lluitar contra aquesta xacra.

Els assassinats conformen la màxima representació de les **formes de violència masclista** que continuen sotmetent les dones en **tots els àmbits de la seua vida**, i que representen una greu i sistemàtica vulneració dels drets humans de dones i xiquetes, més de la meitat de la població.

Aquestes violències tenen el seu origen i nucli en la pervivència d'un sistema social heteropatriarcal, present a totes les estructures de la societat, que no considera la igualtat un autèntic dret de les dones.

L'expressa a les lleis escrites mentre que a la vida real manté rols i responsabilitats diferenciats, resta credibilitat i autoritat a les dones, cosifica el seu cos i consolida pautes culturals que transmeten i reproduïxen estereotips que posen l'accent en les responsabilitats i culpabilitats de les dones, que sobrevalora el que és considerat masculí i devalua i invisibilitza el que és considerat femení. Presenta com a normal que és la seua responsabilitat cuidar dels altres, que el seu treball és de menys qualitat, que moltes agressions es deuen al comportament d'elles i que les institucions, la societat o la seua parella tenen dret de decidir per elles. No es tracta de sexe fort i sexe dèbil, i és tot això el que fa vulnerables les dones.

És per tot això que malgrat les reiterades declaracions en contra d'aquesta violència, els assassinats que se'n deriven no disminueixen, així com tampoc les xifres de les agressions que tenen consideració de delictes penals. És necessari que les institucions públiques manifesten el seu rebuig a la violència cap a les dones i que les seues declaracions es facen realitat cada dia amb la coherència de les accions.



Ajuntament
de Manises

Segons l'Agència de Drets Fonamentals de la Unió Europea, a l'Estat Espanyol més d'una de cada cinc dones majors de 15 anys (22%) ha patit violència física o sexual per part de la seua parella i menys d'una cinquena part ho ha denunciat. La violència masclista és la primera causa de mort prematura entre les dones, **el masclisme mata** i ha de ser una **qüestió política de primer ordre**.

És especialment preocupant el grau de presència de la violència contra les dones entre joves i adolescents, que mantenen perfils de submissió i zels, i ens indica que no estem anant per on cal en educació i prevenció. Cal denunciar la **LOMQE** (Llei Orgànica de Millora de la Qualitat de l'Ensenyament) que elimina els valors coeducadors.

És també especialment preocupant la situació internacional que obliga a migracions i desplaçaments per motius econòmics i per persecucions i conflictes bèl·lics, deixant en aquests processos les xiquetes i dones en situacions gravíssimes d'exposició a patir violències.

És per tot açò que, el Ple de l'Ajuntament de Manises adopta els següents

ACORDS

1.- Aquest Ajuntament dedica un **sentit i dolorós record a la memòria de totes les dones assassinades per violència de gènere**, al temps que expressa el seu rebuig a totes les manifestacions d'aquesta violència, redobla el seu compromís amb les víctimes i declara la tolerància zero amb els maltractadors.

2.- Aquest Ajuntament declara la seua voluntat de fer de la prevenció contra les violències masclistes i la desigualtat una **política prioritària i transversal**, que impregne totes les polítiques desenvolupades a través de les seues regidories.

3.- És per això que es compromet a dissenyar **estratègies d'actuació i elaborar els pressupostos municipals amb perspectiva de gènere**, i això pel que fa a la violència contra les dones vol dir,

- a. Conèixer la realitat local respecte dels maltractaments, per detectar on cal actuar i on cal previndre.
- b. Elaborar un pla de formació del funcionariat, la totalitat de treballadors i treballadores municipals per tal que siguen sensibles i tinguen estratègies per treballar les polítiques de gènere i contra la violència.
- c. Introduir entre les prioritats municipals la protecció i assistència a les dones que pateixen violència de gènere.
- d. Desenvolupar estratègies de prevenció i accions contra la violència de gènere des dels àmbits educatiu, cultural, festiu, laboral, d'incentivació de l'associacionisme de les dones, sanitari, d'assistència social, dins les competències municipals i tenir-ho com a **criteri transversal en qualsevol activitat municipal**.

4.- Així mateix, es compromet a facilitar, a través dels mitjans públics dels quals disposa, tot



Ajuntament
de Manises

tipus de **campanyes** dirigides a la prevenció, orientació i conscienciació de les desigualtats entre dones i homes i de la violència masclista.

5.- En tant que **entitat subvencionadora**, aquest Ajuntament es compromet a no subvencionar actes en les quals l'entitat organitzadora utilitze com a reclam publicitari el cos de les dones de forma sexista.

6.- Dissenyar d'un **pla d'acció específic per a la prevenció i eradicació de la violència de gènere en la adolescència**, amb els valors de la coeducació, la cooperació i el respecte a la diversitat afectivo-sexual, i que ha de constar d'objectius, accions i calendari, amb la voluntat d'involucrar i dinamitzar amplis sectors socials i ha de ser convenientment dotat als pressupostos municipals.

7.- Així mateix volem **fer arribar** a les diverses administracions de la Generalitat i de l'Estat la nostra **preocupació per l'abandonament d'actuacions públiques** per protegir les víctimes de la violència de gènere i demanar que consideren **la violència de gènere un tema d'Estat**, d'entre els problemes més greus i urgents a resoldre. Que assignen els recursos pressupostaris adients perquè la lluita siga efectiva i que aquests no poden ser disminuïts per cap motiu, ja que amb la situació de crisi que pateix la nostra societat la vulnerabilitat de les dones augmenta i es fan més necessaris encara.

8.- **Exigir els Governos que apliquen** i desenvolupen la *Llei Integral de Mesures de Protecció Contra la Violència de Gènere* (BOE 1/2004) i la *Llei Integral contra la violència sobre la Dona* (DGV 7/2012), que siguen dotades convenientment així com avaluades, que es publiquen dades, les actuacions i les conclusions.

9.- Demanar al Govern de l'Estat que es desenvolupe i implemente el **Conveni d'Istanbul** i el compliment de les recomanacions de la **CEDAW**.

Que es reformen **les lleis perquè estiguin reflectides totes les formes de violència contra les dones**.

10.- Que s'eliminen les traves a les **dones migrants en situació irregular** per accedir a les mesures d'atenció integral i protecció efectiva contra la violència de gènere i que es faça efectiva la possibilitat de **rebre asil o refugi polític per motius de persecució per violència masclista, opció sexual i d'identitat de gènere**.

11.- **Reivindicar les competències municipals** en matèria d'igualtat, prevenció i ajuda contra la violència de gènere i oposar-se a la pretensió del Govern de l'Estat de buidar d'atribucions els ajuntaments, a més d'exigir-ne el finançament necessari.

12. Aquest Ajuntament s'adhereix a la Declaració de 2017 com a 'Any contra la Violència de Gènere', impulsada per la Comissió de la Condició Jurídica i Social de la Dona -CSW61- pertanyent a ONWOMEN, i amb això el compromís de desenrotllar una política municipal activa, integral, participativa i coordinada en favor de la igualtat i contra la violència cap a les dones, posant especial atenció en la violència que pateixen les dones joves i adolescents, a més d'augmentar les partides destinades a igualtat i a lluitar contra la violència de gènere.

13.- Comunicar l'acord plenari al Govern Central, al Consell de la Comunitat Valenciana, a la Diputació Provincial i a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.



Ajuntament
de Manises

-El Sr. Alcalde, Jesús Borràs, sol·licitó de los concejales, previamente, que las propuestas presentadas bajo los epígrafes 7 y 8 del orden del día fueran aprobadas como mociones institucionales a iniciativa de todos los grupos.

-El Sr. Francisco Izquierdo señala que la moción relativa a la violencia contra las mujeres siempre se ha intentado que fuera conjunta de todos los grupos y para ello siempre han estado estos en contacto anteriormente a su aprobación y en esta ocasión no ha sido así porque ustedes han presentado unilateralmente la moción sin contar con nosotros.

La propuesta fue leída por la concejala delegada de la Mujer Sra. Pilar Bastante.

-El Sr. Juan José Ramírez, concejal no adscrito, señala que la violencia contra la mujer es una lacra que hay que erradicar y precisamente desde las políticas locales es desde donde mejor podemos trabajar, ya que de hecho nosotros conocemos a nuestros vecinos y vecinas y muchas veces sabemos en mejor medida como podemos darles solución. Un dato preocupante en el tema de la violencia de género es que cada vez está aumentando el número de denuncias, no sabemos bien si es que las mujeres están más concienciadas o es que verdaderamente hay un grave problema y desde los gobiernos no se están haciendo las cosas adecuadamente, todavía tenemos que ponerle más empeño, por eso creo que debemos involucrarnos más, trabajar más, pero sobre todo hacer una declaración en contra de la violencia, también contra cualquier tipo de violencia, la de la mujer, la de los niños, la de los animales.

8.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA APOYAR LA CANDIDATURA DE LAS FALLAS COMO PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO.

El Pleno acuerda ratificar la inclusión del asunto de referencia, que no ha sido objeto de dictamen por Comisión Informativa, en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo.

Dada cuenta de la propuesta de referencia y tras ser sometida a debate y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando el siguiente ACUERDO:

La festa de les falles és la més clara representació de l'art, la cultura, llengua i tradicions que a la ciutat de València i la resta de municipis valencians es poden manifestar. Una festa que compta amb dècades d'història arrelades a un sentiment propi i únic que dona lloc a la manifestació més genuïna i autòctona de la nostra forma de ser.

El caràcter valencià bé donat i des de segles condicionat per l'artesania més primerenca que dona lloc any rere any a la nostra cultura. Comptem amb la major i millor cultura musical de la resta d'Espanya, a més d'una cultura escrita envejable gràcies als llibrets de falla i versos als cadafals reinventats any rere any pels nostres versadors i escriptors que dignifiquen i defensen la llengua valenciana, com a llengua pròpia del nostre territori.

Manises és una de les ciutats que amb més tradició fallero-festera té, en comparació a la resta de pobles, datant la primera falla plantada a Manises del 1924 i contant a l'actualitat amb 11 comissions falleres repartides per tota la nostra geografia.



Ajuntament
de Manises

Les falles són un motor cultural i social i el màxim exponent creatiu, formant part de la idiosincràsia de la nostra terra.

Després de mesos i nombroses hores de treball per part de l'Ajuntament de València i la seua Regidoria de Festes, la documentació estava preparada a consciència i va ser enviada al govern d'Espanya a l'espera del moment oportú per poder presentar la candidatura. Des del 2 d'Octubre del passat any, les falles han començat un camí arreu del món, gràcies al Ministeri de Cultura per a intentar ser proclamades com a Patrimoni Immaterial de la Humanitat per part de l'Organització de les Nacions Unides per a l'Educació, la Ciència i la Cultura (UNESCO); la resolució d'esta candidatura es farà pública la setmana del 28 de novembre al 2 de desembre d'enguany.

És per eixe motiu que des de la Corporació volem donar suport, reivindicar i defensar la candidatura, quan està a punt de fer-se publica la seua resolució definitiva.

ACORDS

1. Agrair al Ministeri d'Educació, Cultura i Esports del Govern d'Espanya el seu suport i defensa de la nostra festa alçant la candidatura de les falles com Patrimoni Immaterial de la Humanitat.

2. Manifestar a la Generalitat Valenciana el suport de l'Ajuntament de Manises a la candidatura, així com agrair el treball realitzat perquè fora una realitat.

3. Reconèixer la llavor i treball de totes les persones que han treballat perquè esta candidatura siga una realitat i les falles estiguen a punt de ser proclamades per la UNESCO com a Patrimoni Immaterial de la Humanitat.

4. Manifestar de forma pública en nom de l'Ajuntament a través de twitter, facebook, notes de premsa, etc., que el consistori local defensa i recolza els valors de les falles (cultura, tradicions, artesanía, llengua valenciana pròpia..) i que, per eixa raó, dona suport a la candidatura de les falles com a Patrimoni Immaterial de la Humanitat per part de la UNESCO, en esta recta final.

5. Donar trasllat a totes les Comissions Falleres de Manises i a J.L.F.

-La propuesta fue leída por el portavoz del grupo municipal Partido Popular Sr. Francisco Izquierdo.

- El Sr. Juan José Ramírez solicita que en el acuerdo si se hace referencia a los grupos municipales se incluya también al concejal no adscrito. Por otra parte, dice que respalda el acuerdo porque hay que tener en cuenta, además de todo lo que se ha hablado, que también es un concepto muy importante para la economía de la población valenciana, se trata de una fiesta que mueve mucho dinero, hace mucho por el trabajo de trabajadores y artesanos y gente que trabaja para la fiesta y es un buen motor económico, esto no se ha reflejado pero es de tener en cuenta.

-La concejala delegada de Fiestas, Sra. Altea Royo: quiero agradecer a todos los grupos y al concejal no adscrito por haber dejado de lado las siglas de cada uno y haber suscrito esta moción institucional y que continuemos todos juntos por un camino para que nuestra fiesta se reconozca como lo que es.



Ajuntament
de Manises

9.-MOCIONES: ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

9.1.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL NO ADSCRITO SR. RAMÍREZ SOBRE SOLICITUD DE AYUDAS PARA NIÑOS Y NIÑAS CELIACAS EN MANISES.-

El Pleno, por unanimidad acuerda declarar la urgencia del asunto de referencia, no incluido en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo.

Por el concejal no adscrito a grupos Sr. Juan José Ramírez, se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que **tras el correspondiente debate es retirada** por el presentador de la misma, . En consecuencia, **no se adopta acuerdo sobre el asunto.**

La propuesta presentada era del siguiente tenor literal:

“La Enfermedad Celíaca (EC) es una enfermedad crónica, que se define como una intolerancia permanente al gluten, proteína presente en algunos cereales. Esta proteína causa, en individuos predispuestos genéticamente, una lesión grave en la mucosa del intestino delgado, provocando una atrofia de las vellosidades intestinales, lo que determina una inadecuada absorción de los nutrientes de los alimentos, con las consiguientes repercusiones clínicas y funcionales.

La incidencia de la enfermedad en España, según datos del resto de la Comunidad Económica Europea, es aproximadamente, de 1 por cada 100 nacidos vivos. Es más frecuente en mujeres, con una proporción 2:1.

El único tratamiento consiste en una DIETA ESTRICTA SIN GLUTEN DE POR VIDA. Con ello se consigue la desaparición de los síntomas, la normalización de la serología y la recuperación de las vellosidades intestinales. Es muy importante seguir esta dieta sobre todo los niños y niñas ya que de mayores padecerían enfermedades muy graves.

Manises tiene una población de 5025 niños entre 0 y 14 años según nuestro padrón a fecha de 22 de noviembre de 2016, de los cuales un porcentaje sin determinar padecen la enfermedad. Para estos niños es imprescindible que los productos considerados como básicos en la dieta (pan, galletas, pastas italianas, etc.), sean sustituidos por productos especiales sin gluten, cuyo precio es mucho más elevado que los considerados con gluten, como así se acredita el “INFORME DE PRECIOS SOBRE PRODUCTOS SIN GLUTEN 2015 de la FACE (Federación de Asociaciones de Celiacos de España).donde se da a conocer que las familias con un miembro que debe seguir una dieta sin gluten (celíaco) tiene que gastar un 288,56 % más que una que no deba seguirla, lo que supone un mínimo de 1.468,72 € más al año.

Esto supone que en familias donde la economía ha producido una merma del poder adquisitivo la falta de recursos provoque un grave problema mantener la dieta sin gluten. Finalmente cabe reseñar que las personas que han de soportar estos gastos extraordinarios no



Ajuntament
de Manises

reciben ningún tipo de bonificación ni subvención estatal, solución que sí se contempla en la mayor parte de los países de la Unión Europea, entre ellos Italia, Francia, Reino Unido, etc.

Siendo uno de nuestros fines como Ayuntamiento velar por la salud de los niños y niñas de nuestra población. Además estamos cerca de terminar de elaborar el presupuesto de año 2017.

ACUERDOS

- 1.- El Ayuntamiento de Manises muestra su rechazo a la falta de sensibilidad que el los gobiernos superiores tienen sobre el problema que las personas celiacas soportan .
- 2.- El Ayuntamiento de Manises acuerda también crear una partida en los presupuestos de 2017 dentro de las ayudas a la infancia para ayudas concretas a niños y niñas celiacos
- 3.- El Ayuntamiento de Manises aumente el coeficiente de ayudas por falta de recursos de personas que padecen esta enfermedad”.

-El Sr. Ramírez dio lectura a la moción presentada. Añade que es un problema que tenemos aquí en Manises con bastantes niños y por parte de la sociedad hay una conciencia sobre este tema, por lo que esta misma conciencia debe ser respaldada por parte del Ayuntamiento.

- El Sr. Francisco Izquierdo: nosotros vemos bien que se establezcan este tipo de ayudas pero no solo a los niños y niñas celíacos sino también con los que tienen intolerancia con la lactosa y otros alimentos que puedan haber, ya que precisamente en la cuestión del gluten se está avanzando mucho pero hay otras intolerancias que apenas puede ser accesible comprar los productos por las familias. Si se decide al final ayudar a las familias que por sus intolerancias tengan que soportar un gasto mayor farmacéutico, etc. pido que abramos el abanico a aquellas intolerancias que puedan haber.

-La Sra. M.^a Irene Camps : desde el Ayuntamiento de Manises ya se están dando ayudas alimentarias a la gente que no puede pagarse la comida, de manera que si tu vas y dices que tienes un problema de gluten y por tanto tu cesta media es más cara, entonces se hace un informe favorable para que puedas comprar la comida y te hacen el cheque. Hacer una partida solamente para lo que es la enfermedad de los celíacos lo vemos injusto porque otras intolerancias como la lactosa también son caras; imaginemos un problema de miopía, ¿habría que hacer una partida para que un niño vea bien y pueda estudiar en clase? Lo que se hace es que desde servicios sociales se abre un expediente de ayudas para la compra de gafas, esto se ve siempre en las comisiones de Servicios Sociales, la partida se ha aumentado porque va todo dentro de emergencia social y de hecho este año se ha vuelto a aumentar.

-El Sr. Alfonso Carlos López: todas las ayudas que se hacen desde el Ayuntamiento se hacen a través de Servicios Sociales, que actúa con un criterio de ayudar a las familias que tienen necesidad económica, y las necesidades específicas son un complemento a ese expediente, como ha explicado la Sra. Camps, yo creo que está suficientemente dotado el tema de la emergencia social. Yo entendía esta propuesta como que tengamos una visión más cercana de estos temas, pero no en el



Ajuntament
de Manises

sentido de hacer lo que ya estamos haciendo; me consta que a nivel de comercio y de salud pública se están haciendo acciones de agrupar a la gente que apoya el tipo de alimentación exenta de gluten y se están haciendo campañas al efecto, se está haciendo una labor en favor de las familias que lo necesitan respecto a ese tema.

-El Sr. Alcalde: yo creo, Sr. Ramírez, que lo que se podría hacer ante lo que usted plantea, que se retirara la moción y en una próxima comisión de Bienestar Social se trate todo el tema este porque le estamos planteando que no puede ser para unos sí y para otros no y como hay un criterio en Bienestar Social que se aplica para todo el mundo, creemos que en la próxima comisión se podría debatir este tema y si hay que hacer alguna modificación para que Bienestar Social cambie los criterios, pues se cambian, pero aprobar esta moción que se refiere a un solo colectivo y no a otros o de repente ponerlos a todos cuando ya se está haciendo, pues lo que yo creo es que lo más correcto es lo dicho, y estas cosas se deben tratar en su globalidad y debe ser la Comisión la que analice cómo se dan las ayudas y si hubiera que cambiar algún criterio se cambia y en un futuro se aplica para todos.

-El Sr. Ramírez: yo quiero aclarar dos cosas; lo primero es que el tema de las enfermedades por intolerancia el tema más grave es la celíaca por la cantidad de alimentos imprescindibles que es necesario comprar; sabemos que hay otras enfermedades de intolerancia, por ejemplo, a la lactosa, pero aquí estamos hablando de que solo es la leche, el porcentaje que una familia tiene que soportar es menor; el problema reside principalmente en que es muy alto y lo sé porque me he informado con personas que tienen niños celíacos y he hablado también con los comercios de Manises, para los que pido un aplauso por su actuación en este campo, y estamos hablando de personas que no es que estén en emergencia social, sino que estamos hablando de vecinos que están soportando este problema de tener un niño enfermo y están soportando sobre sus economías este problema; es una necesidad para las familias maniseras, que no es que estén excluidas, y estamos hablando de una necesidad para todos los días de todos los alimentos que estos niños necesitan; no sé cual es la cantidad de dinero de beneficio o ganancia que debe tener una familia para salirse o no estar en situación de emergencia social, pero ahora mismo hay muchas familias que sin llegar a ese mínimo de emergencia para pedir cualquier tipo de ayudas es una carga muy pesada tener que estar comprando todos los días los alimentos para la familia. El tema de los votos lo deja claro, pero a mí me gustaría que este tema se tratara, y si para que se trate debemos hacerlo en una comisión yo insistiré en las comisiones, no me callaré. Retiro la moción pero el tema lo tenemos que tratar porque yo no lo voy a dejar.

- El Sr. Alcalde: se tratará este tema en la próxima Comisión de Bienestar Social.

9.2.-MOCIÓ SOBRE LA RACIONALITZACIÓ DE LA DISPENSACIÓ DE LA



Ajuntament
de Manises

METADONA

9.3.- MOCIÓ D' APM-COMPROMIS, PSPV- PSOE, SI SE PUEDE MANISES I EUPV DE L'AJUNTAMENT DE MANISES, PER A L'ADHESIÓ A LA "DECLARACIÓ DE PARÍS" PER A UNA ACCIÓ ACCELERADA EN LES CIUTATS I POSAR FI A L'EPIDÈMIA DE LA SIDA

El Pleno, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia del asunto de referencia, no incluido en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo.

Dada cuenta de la propuesta y tras ser sometida a debate y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando el siguiente ACUERDO:

És un deure primordial de qualsevol administració vetlar per la salut de tota la població, entenent "Salut" en els termes que la defineix l'Organització Mundial de la Salut: "un estat de complet benestar físic, mental i social".

És en aqueix sentit que aquest Ajuntament recolza totalment qualsevol mesura tendent a la dignificació de la vida de les persones drogodependents en procés de recuperació, i, especialment, aquelles sotmeses al tractament de Metadona. Actualment aquest tractament es dispensa en alguns llocs que no fan sinó estigmatitzar i aïllar de manera indigna als pacients, i, qualsevol actuació dels poders públics dirigida a millorar i normalitzar els tractaments, ha de ser ben rebuda.

Però com s'ha dit, el terme "salut" ha de contemplar-se des d'una perspectiva social que ha d'incloure el desenvolupament i protecció d'una convivència saludable entre tots els membres de la comunitat.

Per açò, i sent coneixedors de la intenció de la Conselleria de Salut de dispensar la Metadona a tots els pacients del departament de salut de Manises en l'O.C.A. d'aquesta població, considerem que no és aquesta la millor solució, ni per als pacients, ni per a la població en general.

En cas de complir-se les previsions de la Conselleria, la dispensació del medicament es realitzaria en un breu espai de temps, dues hores al dia, la qual cosa propiciaria que tot aquell que es trobe en el centre a eixa hora pugua assenyalar-los i etiquetar-los, la qual cosa, a la llarga, no pot produir més que l'estigmatització i l'aïllament social dels pacients, situacions a evitar en qualsevol procés de rehabilitació.

Existeixen alternatives més dignes i integradores, com la que la Metadona se subministre a cada pacient pel seu metge de família, i des del seu Centre de Salut, sense perjudici del seguiment, control i revisió de cada cas per part d'O.C.A.

Amb aquesta mesura evitaríem la massificació que es produiria en centralitzar a tots els pacients en un mateix centre i en una mateixa franja horària, oferint-los un control integral, la qual cosa implica una major i millor atenció, reducció de riscos i major inclusió social.

La Conselleria de Salut Universal i Salut Pública no pot oblidar, a l'hora de prendre qualsevol decisió, que són molts els sectors implicats en aquesta problemàtica: malalts, familiars,



personal sanitari, sindicats del sector, però també ho són els veïns i les institucions que els representen, als qui no s'ha donat veu en aquestes actuacions.

Reclamem del Consell de la Generalitat Valenciana, i específicament a la Conselleria competent que òbriga, de manera immediata, canals de negociació entre tots els sectors implicats, ja que és a través del diàleg i l'enteniment que es generen acords que obliguen a tots els actors. La imposició, pròpia de temps no tan llunyans, només genera rebuig i enfrontament.

És per tot açò que, el Ple de l'Ajuntament de Manises adopta els següents

ACORDS

1- Exigir a la Conselleria de Salut Universal i Salut Pública:1. La paralització immediata del projecte de dispensació de Metadona en les U.C.A.S. dels Centres de Salut, i específicament en el de Manises, ja que aquest Ajuntament mostra la seua total oposició a què es dispense aquest medicament en la U.C.A. de Manises.

2- Obrir canals de negociació entre tots els sectors implicats, amb la finalitat d'estudiar les diferents propostes, com podria ser la d'aquest Ajuntament: Realitzar una dispensació regularitzada de la medicació mitjançant el metge de família, sense perjudici de les funcions de seguiment del tractament per part de les U.C.A.S.

La moción fue leída por la concejala Sra. M.^a Irene Camps, concejala delegada de Salud.

-El Sr. Francisco Izquierdo: nosotros estamos de acuerdo con esta moción, pero le queremos afeer al equipo de gobierno el que ustedes dicen en su moción que en un breve espacio de tiempo se empezará a dispensar la metadona en la UCA del ambulatorio de Manises, ¿desde cuando tienen ustedes esta información? ¿por qué no nos lo han comunicado a la oposición en las Comisiones Informativas? ¿traen esto al pleno porque no ven otra salida porque ya han negociado y han intentado que esto no fuera así? Si esta información la tienen desde hace tiempo nos la podían haber transmitido para que pudiéramos estar informados de que previsiones tiene la Consellería de Sanidad respecto a los ambulatorios y esta cuestión tan delicada como es la dispensación de la metadona.

-EL Sr. Alcalde: lo que se ha planteado por parte de la Consellería es la intención de cerrar los lugares donde se dispensa la metadona, que están en unos barracones a las puertas de los hospitales, y en su momento se planteó que su voluntad era que se dispensaran en las UCAS, pero fue una declaración de intenciones que la Consellera quería llevar a cabo, pero oficialmente no se había comunicado al Ayuntamiento que sería a partir de determinado día y el otro día hubo una conversación telefónica con el director general de Salud diciendo que la Consellería quería ponerlo en marcha pronto y entonces nosotros dijimos que aquí ya se trató el tema hace años y era algo en lo que todos estábamos en contra y lo que decidimos es traer una moción para que antes de que nos digan oficialmente que quieren llevarlo adelante, dirigimos nosotros a la Consellería para mostrar la oposición de todo el ayuntamiento, y, efectivamente, hace algunos días lo podríamos haber dicho pero oficialmente no nos habían dicho nada, no hay constancia por escrito donde se nos comunicara que ya se iba a llevar a cabo. Quizá haya habido un problema de comunicación y por eso no hemos dicho nada, pero ahora daremos una respuesta de toda la Corporación.



Ajuntament
de Manises

9.3.- MOCIÓ D' APM-COMPROMIS, PSPV- PSOE, SI SE PUEDE MANISES I EUPV DE L'AJUNTAMENT DE MANISES, PER A L'ADHESIÓ A LA "DECLARACIÓ DE PARÍS" PER A UNA ACCIÓ ACCELERADA EN LES CIUTATS I POSAR FI A L'EPIDÈMIA DE LA SIDA.

El Pleno, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia del asunto de referencia, no incluido en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo.

Dada cuenta de la propuesta de referencia y tras ser sometida a debate y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando el siguiente ACUERDO:

L'1 de desembre de 2014, Dia Mundial de la SIDA, alcaldes i alcaldesses de tot el món van signar a París una declaració per a posar fi a l'epidèmia de sida en les seues ciutats. En aquesta declaració, denominada "Declaració de París", els alcaldes i alcaldesses es comprometen a adoptar una sèrie de compromisos per a accelerar la resposta a la SIDA en les ciutats amb l'objectiu de posar fi aquesta epidèmia. Entre tals compromisos es troba el d'aconseguir els objectius 90-90-90 de ONUSIDA.

En aquesta reunió, organitzada per l'Alcaldessa de París, Anne Hidalgo, van estar també presents el Programa Conjunt de les Nacions Unides sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), el Programa de les Nacions Unides per als Assentaments Humans (ONU-Hàbitat) i l'Associació Internacional de Proveïdors d'Atenció a la SIDA (IAPAC), organismes que, juntament amb els alcaldes i alcaldesses, van signar la "Declaració de París".

La "Declaració de París" del 2014 inclou el compromís de centrar-se en les comunitats més afectades pel VIH, mobilitzar recursos per a aconseguir una millor integració en Salut Pública i desenvolupament, construir i accelerar les estratègies urbanes en matèria de VIH i usar la resposta a la SIDA com a catalitzador per a una transformació social positiva.

Ens trobem en un moment històric per a la resposta a la SIDA. Gràcies als avanços científics, l'activisme comunitari i el compromís polític amb uns objectius comuns, tenim l'oportunitat real de posar fi a l'epidèmia de la SIDA a escala mundial per a l'any 2030. Les ciutats fa molt de temps que estan en la primera fila de la resposta a la SIDA i ara es troben en una posició única per a liderar accions accelerades amb la intenció d'aconseguir els objectius 90-90-90 en 2020: que el 90% de les persones que viuen amb el VIH conega el seu estat serològic; que el 90% dels qui coneixen el seu estat serològic positiu reba tractament; i que el 90% de les persones en tractament suprimisca la càrrega viral.

Podem detenir totes les noves infeccions pel VIH i evitar les morts relacionades amb la SIDA, incloses les morts per Tuberculosis. Podem posar fi a l'estigma i la discriminació. Tots els nostres ciutadans i ciutadanes han de tenir accés a serveis de prevenció, tractament, atenció i suport relacionats amb el VIH i la Tuberculosis que permeten salvar vides.

Si col·laboren, les ciutats poden adoptar mesures locals que tinguen una repercussió



Ajuntament
de Manises

mundial. En aprofitar el nostre abast, infraestructura i capacitat humana, les ciutats crearan un futur més equitatiu, incloent, pròsper i sostenible per a tota la població, sense importar el seu sexe, edat, situació econòmica o social o orientació i identitat sexual.

És per tot açò que, el Ple de l'Ajuntament de Manises adopta els següents

ACORDS

1. Adherir-se a la “Declaració de París” per a una acció accelerada en les ciutats i posar fi a l'epidèmia de la SIDA per al 2030, el text íntegre del qual s'adjunta al present Acord.

2. Traslladar el present Acord d'Adhesió a la “Declaració de París” als seus promotors i a la Coordinadora Estatal VIH-SIDA (CESIDA), així com a les organitzacions de VIH-SIDA del nostre àmbit.

3. Autoritzar la signatura d'Adhesió a la “Declaració de París” de l'Alcalde de l'Ajuntament de Manises.

Anexo

DECLARACIÓN DE PARÍS

1 de diciembre de 2014

Nos encontramos en un momento histórico para la respuesta al sida. Gracias a los avances científicos, el activismo comunitario y el compromiso político con unos objetivos comunes, tenemos la oportunidad real de poner fin a la epidemia de sida a escala mundial para el año 2030. Las ciudades llevan mucho tiempo en la primera fila de la respuesta al sida y ahora se encuentran en una posición única para liderar acciones aceleradas con miras a alcanzar los objetivos 90-90-90 en 2020: que el 90% de las personas que viven con el VIH conozca su estado serológico; que el 90% de quienes conocen su estado serológico positivo reciba tratamiento; y que el 90% de las personas en tratamiento suprima la carga viral.

Podemos detener todas las nuevas infecciones por el VIH y evitar las muertes relacionadas con el sida, incluidas las muertes por tuberculosis. Podemos acabar con el estigma y la discriminación. Todos nuestros ciudadanos deben tener acceso a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH y la tuberculosis que permitan salvar vidas.

Si colaboran, las ciudades pueden adoptar medidas locales que tengan una repercusión mundial. Al aprovechar nuestro alcance, infraestructura y capacidad humana, las ciudades crearán un futuro más equitativo, incluyente, próspero y sostenible para todos los ciudadanos, sin importar su sexo, edad, situación económica o social u orientación sexual.

LOS ALCALDES NOS COMPROMETEMOS A:

1. Poner fin a la epidemia de sida en las ciudades para el año 2030

Nos comprometemos a alcanzar los objetivos 90-90-90 relativos al tratamiento del VIH para 2020, que reducirán rápidamente el número de infecciones por el VIH y las muertes relacionadas con el sida —incluidas las causadas por la tuberculosis— y acelerarán el proceso para acabar con el sida para el año 2030. Nos comprometemos a ofrecer un acceso sostenido a los servicios de detección,



Ajuntament
de Manises

tratamiento y prevención. Terminaremos con el estigma y la discriminación.

2. Situar a las personas en el centro de todo lo que hacemos

Nos centraremos, sobre todo, en las personas vulnerables y marginadas. Respetaremos los derechos humanos y no dejaremos a nadie de lado. Actuaremos en el plano local y en colaboración con nuestras comunidades para impulsar el apoyo mundial en pos de sociedades resistentes y saludables y del desarrollo sostenible.

3. Abordar las causas de riesgo, vulnerabilidad y transmisión

Emplearemos todos los medios necesarios, como ordenanzas municipales y otras herramientas, para abordar los factores que hacen que las personas sean vulnerables al VIH y a otras enfermedades. Trabajaremos estrechamente con las comunidades, los proveedores de servicios, los encargados del cumplimiento de la ley y otros organismos, así como con las poblaciones marginadas y vulnerables, incluidos los habitantes de barrios marginales, las personas desplazadas, las mujeres jóvenes, los trabajadores sexuales, las personas que se inyectan droga, los migrantes, los hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres y los transexuales, a fin de crear y promover la tolerancia.

4. Utilizar la respuesta al sida para una transformación social positiva

Nuestro liderazgo impulsará una transformación social innovadora para crear sociedades equitativas, incluyentes, receptivas, resistentes y sostenibles. Integraremos programas de salud y sociales con objeto de mejorar la prestación de servicios, incluidos los relacionados con el VIH, la tuberculosis y otras enfermedades. Emplearemos los avances de la ciencia, la tecnología y la comunicación para impulsar este objetivo.

5. Crear y acelerar una respuesta adecuada a las necesidades locales

Desarrollaremos y promoveremos servicios innovadores, seguros, accesibles, equitativos y libres de estigma y discriminación. Fomentaremos e impulsaremos la participación y el liderazgo de la comunidad para incrementar la demanda y para prestar servicios que respondan a las necesidades locales.

6. Movilizar recursos para la salud pública y el desarrollo integrados

Invertir juntos en la respuesta al sida, mostrando un compromiso firme con la salud pública, es una inversión sólida en el futuro de nuestras ciudades que fomenta la productividad, la prosperidad compartida y el bienestar. Adaptaremos los recursos y los planes de nuestras ciudades para ofrecer una respuesta acelerada. Desarrollaremos un mecanismo de financiación innovador y movilizaremos recursos y estrategias adicionales para poner fin a la epidemia de sida para 2030.

7. Unirnos como líderes

Nos comprometemos a elaborar un plan de acción y a unirnos en una red de ciudades con objeto de hacer realidad la presente Declaración. Trabajaremos en amplia consulta con todas las partes interesadas y analizaremos periódicamente los resultados a fin de ajustar nuestras respuestas para que sean más rápidas, inteligentes y eficaces. Apoyaremos a otras ciudades y compartiremos nuestras experiencias, conocimientos e información sobre los aspectos que funcionan y los que se pueden mejorar. Informaremos anualmente sobre nuestros progresos.



Ajuntament
de Manises

9.4.-MOCIÓ DELS GRUPS APM-COMPROMÍS, PSPV-PSOE, SÍ SE PUEDE MANISES I EUPV DE L'AJUNTAMENT DE MANISES, PER A INSTAR AL GOVERN DE L'ESTAT A ELIMINAR LA TAXA DE REPOSICIÓ D'EFFECTIUS EN LA FUNCIÓ PÚBLICA

El Pleno, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia del asunto de referencia, no incluido en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo.

Dada cuenta de la propuesta de referencia y tras ser sometida a debate y votación, el Pleno, por 15 votos a favor y 6 abstenciones (éstas, de los concejales del grupo Partido Popular), acuerda su aprobación, adoptando el siguiente ACUERDO:

Els llocs de treball oferts per les administracions locals valencianes han caigut en l'últim lustre un 87% com a conseqüència de les limitacions a l'ocupació pública imposades pel RDL 20/2012 i les successives lleis de pressupostos generals de l'Estat.

Aquest plantejament polític només ha aconseguit reduir la qualitat i els serveis a la ciutadania, generant precarietat, cosa que fa necessària una crida perquè el Govern d'Espanya promoga un canvi urgent en la legislació que permeta cobrir vacants, reduir interinitats i garantir la prestació de serveis de qualitat.

Organitzacions polítiques, sindicals i professionals del sector públic han denunciat que des del començament oficial de la crisi econòmica actual, les causes de la qual tenen el seu origen en decisions polítiques contràries a la intervenció pública per a corregir el model productiu, un dels elements afectats ha sigut l'ocupació pública, que al País Valencià ha significat una reducció de 1.000 ocupacions de mitjana per any.

En les administracions locals del País Valencià, les restriccions polítiques a l'ocupació, i en concret a l'ocupació pública de caràcter permanent (personal laboral indefinit o funcionaris de carrera) tenen conseqüències nefastes.

A partir de les dades brutes d'oferta pública d'ocupació entre els anys 2008 i 2013 es poden plantejar algunes conclusions al voltant d'aquesta qüestió.

De l'anàlisi de les dades brutes del període de referència es desprèn amb caràcter general que fins a 2009 es manté un impuls inercial de l'ocupació pública oferta. A partir d'aquest moment el descens és sistemàtic caient brutalment l'oferta d'ocupació.

	2008-2009	2008-2013
València	+31%	-91%
Alacant	+12%	-82%
Castelló	-33%	-90%
Total País Valencià	+8,8%	-87%



Ajuntament
de Manises

2008-2013	2008	2009	2010	2011	2012	2013
València	598	786	460	239	67	55
Alacant	634	713	414	164	108	114
Castelló	378	253	244	147	39	39
Total	1.610	1.752	1.118	550	214	208

La caiguda de 2010 coincideix amb la primera reducció en el marc de la llei dels PGE de la taxa de reposició d'efectius, restricció a la incorporació de personal que s'ha mantingut i fins i tot endurit fins a l'actualitat.

Dins d'aquesta política de restriccions s'ha de cridar l'atenció sobre l'ínfim percentatge de persones amb discapacitat que han pogut accedir a l'ocupació pública en aquest període, ja que mentre l'article 59 de l'Estatut Bàsic de l'Empleat Públic, indica que "en les ofertes d'ocupació pública es reservarà un contingent no inferior al set per cent de les vacants per a ser cobertes entre persones amb discapacitat", de les 3.602 places de l'oferta pública acumulada en el període de referència solament 41 (el 0,88%) s'han reservat al torn restringit de persones amb discapacitat. Xifra molt allunyada de la previsió de l'EBEP.

L'Administració local no té capacitat legislativa, i la seua autonomia (encara que predicada constitucionalment) és realment menor que la de la resta de nivells administratius bàsics. Això es tradueix en la pràctica que els controls coercitius que pateix, via supervisió de la Delegació del Govern, incideixen més en les restriccions normatives a l'ocupació pública que en la resta d'administracions territorials.

El nivell de convocatòries descendeix al llarg del període de referència en tots els territoris i en tots els tipus de convocatòria, el nombre de convocatòries en l'any 2013 és molt inferior en tots els ítems que en l'any 2008.

En definitiva, el nivell d'ocupació pública estable en l'Administració local valenciana cau dràsticament sense reposar suficientment els efectius necessaris per a garantir la prestació dels serveis mitjançant ocupació de qualitat i amb independència i professionalitat acreditada a través de procediments de pública concurrència i mecanismes selectius adequats. L'augment de la temporalitat (amb una mitjana de 120 convocatòries per any de treball temporal, unes 40 de començament d'any 2014 ençà), la privatització de serveis o la seua disminució són les conseqüències, no excloents entre si, d'aquest procés de destrucció d'ocupació pública estable.

És per tot açò que, el Ple de l'Ajuntament de Manises adopta els següents

ACORDS

UNIC.- Instar al Govern de l'Estat i al Ministeri d'Hisenda i Administracions Públiques perquè procedisca a modificar la política de restricció a l'ocupació pública estable i de qualitat que



Ajuntament
de Manises

els serveis a la ciutadania demana, procedint a eliminar la taxa de reposició d'efectius que està llustrant i precaritzant la funció pública.

- El Sr. Manuel Gutiérrez, concejal delegado del Área de Economía y Modernización, toma la palabra diciendo que como consecuencia de las limitaciones que se impusieron en el Real Decreto Ley 20 de 2012 se ha ido limitando a lo largo del tiempo lo que es el tema de la oferta de empleo público de las administraciones y en la local es en la que más sangrante se está viendo; la tasa de reposición significa que cada funcionario que se jubila o fallece o se declara incapacitado, solo se puede reponer en un 100 por 100 en determinadas circunstancias y en un 50 por 100 en el resto, esto significa que va mermando la capacidad que tiene el Ayuntamiento para tener funcionarios que puedan desarrollar los servicios públicos y por ejemplo este año la oferta de empleo público del ayuntamiento de Manises en el 2015 solo van a poder ser cuatro plazas porque han habido dos fallecimientos y dos jubilaciones, con lo cual casi el 50 por 100 de plantilla que tenemos interina tendrá que seguir siendo interina porque la ley estatal, la ley de presupuestos, nos impide ofertar todas esas plazas, eso va en detrimento de lo que es el buen funcionamiento de los servicios públicos y creemos que es muy injusto, sobre todo con las entidades locales que en realidad son las que realizan los servicios públicos más cercanos a los ciudadanos y ciudadanas y lo que le pedimos al Estado es que elimine esa tasa de reposición para que podamos ofertar las plazas con arreglo a las necesidades reales del municipio y de los servicios que se quieren prestar, porque esto redundará también en los problemas que está generando la ley de racionalización de las administraciones públicas que, algo que en teoría podría parecer bueno en realidad como no se está desarrollando correctamente el tema de las competencias, muchas veces impide a los Ayuntamientos el poder dar servicios que como no son competencia propia resultan muy complicados de dar, se tiene que hacer una delegación por parte de la Consellería o de quien tenga la competencia, tiene que haber un traspaso de medios económicos, etc, en realidad lo que estamos planteando es que esa tasa de reposición de efectivos que se aprueba a través de los presupuestos generales del Estado se elimine y que nos permita a los Ayuntamientos poder hacer una política de personal más racional y con arreglo a las necesidades de los servicios.

-El Sr. Juan José Ramírez: como hemos hablado muchas veces el problema es la propia ley de austeridad, que no solo tiene este problema sino otros problemas añadidos que a este Consistorio y a otros los tiene ahogados y asfixiados a la hora de entender ciertas cosas. Yo ampliaría directamente, hagamos una ley para que se derogue la ley de austeridad directamente.

-El Sr. Francisco Izquierdo: supongo que el Sr. Ramírez se refiere a la ley de racionalización y sostenibilidad de las administraciones públicas. Nosotros estamos de acuerdo parcialmente, estamos a favor de que se levante esa limitación de la tasa de reposición para aquellos ayuntamientos que cumplan una serie de condicionantes, de requisitos, o sea, que tengan una economía solvente, saneada, que tengan un ahorro neto positivo, que cierren el ejercicio presupuestario de forma positiva. Esta tasa de reposición fue una de las tantas medidas que se tomaron para hacer que las administraciones ahorraran y tuvieran mayor racionalización a la hora de poner en marcha los servicios y de obtener una mayor rentabilidad de los recursos de los que se dispone. Por lo tanto siguen habiendo hoy en día administraciones que les cuesta pagar la nómina al final del mes con lo cual no sería lógico decirles que pueden gastar como si no tuvieran ningún problema económico, esw responsabilidad nuestra y de las leyes el garantizar la pervivencia de las administraciones públicas y guardar la salud económica de las mismas porque si al final esa salud económica se pierde lo que se pierde definitivamente son los servicios y la calidad de los servicios públicos, aquí en el caso del



Ajuntament
de Manises

ayuntamiento de Manises no tendríamos problemas si se hiciera lo que digo, es decir, la liquidación ahora arroja un remanente de tesorería positivo, se liquida con ahorro neto positivo, el endeudamiento está por debajo del 75 por 100, en torno al 63 por 100, con lo cual el Ayuntamiento de Manises podría, y además lo pido para reforzar servicios que se han visto mermados por la aplicación de esta Ley, pero hay ayuntamientos que no se les puede dejar porque aun hoy en día aun con todas estas normas, hay ayuntamientos que han ido a peor aún y que no han respetado la ley y las normas y han seguido endeudándose cada vez más y asumiendo gastos que le son de imposible pago, con lo cual de alguna forma se tiene que legislar para impedir esas situaciones, con lo cual una barra libre, no, un decir a los Ayuntamientos como el de Manises que han cumplido con todos los condicionantes y tienen una situación económica saneada como es el de Manises si de alguna forma hay que premiar el esfuerzo que se ha hecho en años anteriores: 2010,2011,2012,2013,...y que los frutos se han recogido en el 2015 y 2016, con unos ahorros netos positivos y remanente de Tesorería importante y que permite el poder acometer y decir vamos a mejorar servicios que se han visto mermados en los años anteriores. Por lo tanto, nosotros le pedimos que vaya en ese sentido, que se reconozca el esfuerzo de los ayuntamientos que sí han cumplido pero los que no hay que seguir intentando que se saneen y que puedan llegar a un buen fin con todos los servicios municipales de ese Ayuntamiento.

- El Sr. Manuel Gutiérrez: creo que se están mezclando conceptos, simplemente porque la tasa de reposición de efectivos no quiere decir aumentar gasto, porque de hecho, por ejemplo, si todos los interinos de este ayuntamiento, sin tener que contratar más personal, esas plazas se ofertan, nosotros no estamos ampliando plantilla y no estamos ampliando gasto, y sin embargo esta tasa de reposición nos impide poder ofertar todas esas plazas de interino, es decir, de los 300 trabajadores que hay en el ayuntamiento, si hay 150 que están interinos si no tuviéramos esta tasa de reposición podríamos ofertar las plazas para que pudiera concursar cualquier ciudadano y pudiera optar a un puesto de trabajo en la Administración de manera fija y eso nos lo impide la tasa, que no tiene que ver con mayor gasto, en realidad esa tasa es un poco kafkiana porque en realidad no tiene que ver tanto con el gasto porque los ayuntamientos en realidad no se suelen endeudar porque contraten más personal, las deudas suelen venir por otros motivos, y sin embargo el servicio lo tienes que dar igual, sin embargo si que se te permite poder dar servicio con interinos que son más caros que los propios funcionarios, con lo cual, cuando quieres ofertar esa plaza para que sea de concurso público y pueda concursar cualquiera, no lo puedes hacer, lo cual es paradójico porque dices: yo quiero dar un servicio, pero se me dice que no puede ser con una oferta de empleo público pero sí con una oferta de interinos, cuando el interino es más caro, lo que no tiene sentido, y el gobierno no lo ha planteado por el camino que indicaba el Partido Popular, por eso yo entiendo que no tiene nada que ver incluso que el ayuntamiento esté más o menos saneado porque el trabajador lo va a tener igual, la diferencia es que lo va a tener interino y no va a ofertar la plaza para que seas una plaza fija. La Ley de racionalización de las administraciones públicas tiene muchos defectos y es una mala ley que pone el foco especialmente para controlar a los ayuntamientos, cuando la mayor parte de la deuda es de las autonomías y del Estado, cuando es a los ayuntamientos a los que les tendrían que dejar porque están gestionando en general bien, mejor que las autonomías y el Estado. Se puede racionalizar, pero lo que se debe dar es precisamente la siguiente descentralización dotando de mayor recursos y competencias a los ayuntamientos porque son los que gestionan los servicios directamente, y está por ver porque se gestionen de manera privada o de manera pública que lo privado sea más barato que lo público porque a veces no es así y eso si que tiene que ver con el personal de los ayuntamientos. Pero no entramos en la ley de racionalización porque para eso tendríamos que hacer una moción mucho más elaborada, pero en este caso de la tasa de reposición que nos impide



Ajuntament
de Manises

ofertar todas las plazas de interinos que tenemos en el ayuntamiento es ahí donde tenemos que decir: no, quiten ustedes la tasa de reposición, ya que los instrumentos de control se pueden hacer de otra manera, no hay problema, el Estado tiene medios para hacerlo, y permítannos que nosotros podamos ofertar las plazas que están ahora mismo en precario, porque no tiene sentido, como va a pasar en el ayuntamiento, que va a haber gente que se jubile interina, como ha ocurrido con personas que han estado interinos veinticinco años, lo cual es una barbaridad, y eso no implica mayor gasto para el ayuntamiento.

-El Sr. Rafael Mercader: puntualizar que en referencia al endeudamiento no creo que el problema de la deuda de los ayuntamientos de este país sea justamente la contratación de personal del propio ayuntamiento, yo creo que son otros problemas externos a esto los que han generado la deuda en todos los ayuntamientos de este país, aparte de que esta ley es una ley perniciosa porque impide el que la gente más válida apruebe una oposición y ocupe un puesto público, en cambio, tenemos a los interinos que están copando la mayoría de administraciones públicas.

-El Sr. Francisco Izquierdo: está claro que uno de los problemas es ese de que no se pueden hacer oposiciones, pero lo que permite es que se creen más plazas de plantilla con lo cual no se puede engordar la plantilla de la administración más allá de lo que permite la tasa de reposición y a veces como hay ayuntamientos que nos llega para pagar las nóminas no pagan otros gastos corrientes y ahí es donde vienen las facturas en el cajón y el tema del endeudamiento, por lo que sí afecta al endeudamiento, porque al final tienen que pedir pólizas y créditos para aflorar y pagar todas esas facturas en el cajón. Con lo cual le doy la razón en mucho de lo que ha dicho, al ayuntamiento de Manises nos perjudica el no poder realizar oposiciones y también nos perjudica en no poder crear más plazas de plantilla que puedan ser necesarias para la puesta en marcha de nuevos servicios o mejorar o dar mayor calidad en la prestación de los servicios. En eso estoy de acuerdo, porque nosotros lo podríamos hacer, pero a lo mejor otros ayuntamientos que están muy cerca no lo pueden hacer y a esos ayuntamientos de alguna forma se les tiene que controlar. Esta ley no es la más perfecta del mundo, pero también hay que ver que ha dado frutos en cuanto a atar mucho el gasto. Nosotros les pedimos modificar la moción en ese sentido, a los ayuntamientos que tengan una situación económica que les permita el ir a poder ampliar plantillas, no solo a poder realizar las oposiciones que está claro que eso no aumenta el gasto pero aumentar plantillas porque la segunda parte es esa, la posibilidad de poder aumentar plantillas, y crear empleo público.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: quiero matizar, porque no es exactamente así, el tema de la tasa de reposición es peor, porque por ejemplo, un ayuntamiento no puede crear plazas pero posibilita hacer contratos por acumulación de tareas seis meses, por proyectos hasta tres años, etc. Permitiendo poder hacer contrataciones en precario y no poder generar la plantilla que realmente necesita un servicio, con lo cual no te está impidiendo ampliar el número de trabajadores y que como consecuencia no puedas pagar las nóminas, porque sí que te permite ampliar esos trabajadores de manera precaria, se está precarizando el empleo, lo lógico es que tu pudieras ampliar la plantilla necesaria para el servicio y que pudieras ofertar las plazas, y eso, esté el ayuntamiento endeudado o no, el ayuntamiento tiene que dar el servicio por sí o contratándolo. Hay otras fórmulas que deberían plantearse, pero la tasa de reposición no es el sistema adecuado, que además complica la remunicipalización de servicios. Creo que no debemos cambiar la moción y pedir la eliminación de la tasa, y si el gobierno quiere fiscalizar pues tiene otros medios para fiscalizar y para impedir que alguien pueda contratar.



Ajuntament
de Manises

9.5.- MOCIÓ PER A INSTAR A LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA LA URGENT REPARACIÓ DE LA IL·LUMINACIÓ DEL PONT QUE COMUNICA MANISES AMB PATERNA

El Pleno, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia del asunto de referencia, no incluido en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo.

Dada cuenta de la propuesta de referencia y tras ser sometida a debate y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando el siguiente ACUERDO:

La Ciutat de Manises compta amb un pont que travessa el Riu Túria, i que comunica els municipis de Paterna i Manises (CV- 371) sent aquest, titularitat de la Diputació Provincial de València, i en conseqüència, és la pròpia Entitat la que ha de realitzar el manteniment del mateix.

Actualment aquest pont, a causa d'actes vandàlics, manca d'il·luminació en la zona dels vianants. Considerant que es tracta d'una zona molt transitada pels veïns tant de Manises com de Paterna, ja que és l'únic pas de vianants existent, i que pel seu traçat lineal s'ha convertit en una zona d'esplai i esport, es demanda la implantació d'un sistema d'il·luminació en la zona de trànsit dels vianants, per tal de millorar, tant la visibilitat com la protecció i seguretat dels usuaris.

L'Ajuntament de Manises ja ha sol·licitat a la Diputació Provincial de València que procedisca a realitzar les gestions oportunes per a dotar d'un sistema d'il·luminació del pont, havent-nos comunicat que només els correspon el manteniment de la carretera i no la zona dels vianants, no sent de la seua competència.

Aquest Ple exigeix a la Diputació Provincial de València plantege un sistema d'il·luminació en la zona dels vianants de l'esmentat pont, ja que, a més dels motius exposats, es tracta d'una via de titularitat provincial.

ACORDS

Primer.- Instar a la Diputació Provincial de València perquè repose el sistema d'il·luminació del pont de Manises per a les vies per als vianants, pels motius exposats en la present moció.

Segon.- Que l'Ajuntament de Manises iniciï, cas de negativa, les accions legals que corresponguen per tal de que la Diputació de València assumisca les seues responsabilitats dins de les seues competències.

Tercer.- Que s'informe als col·lectius i associacions de Manises dels presents acords mitjançant els medis municipals i xarxes socials de l'Ajuntament de Manises.

9.6. MOCIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR PARA EXIGIR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS DE LA PARADA DE METRO DE SALT DE L'AGUA.-



Ajuntament
de Manises

El Pleno, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia del asunto de referencia, no incluido en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo.

Por el grupo Partido Popular se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que **tras el correspondiente debate es retirada** por el presentador de la misma, . En consecuencia, **no se adopta acuerdo sobre el asunto**.

La propuesta presentada era del siguiente tenor literal:

Desde hace ya tiempo, las escaleras mecánicas de la parada del metro Salt de l'Aigua, no funcionan.

Todos los días, los ciudadanos tienen que esperar mucho tiempo para poder usar el ascensor, o bien, subir y bajar por las escaleras que son un impedimento muy grande para muchos usuarios.

Ya ha pasado suficiente tiempo para dar solución, y es inaceptable que a día de hoy, las escaleras no funcionen. Las quejas de los ciudadanos son numerosas y esta situación no puede durar mucho más.

El Ayuntamiento de Manises tiene que dar un paso adelante y exigir de manera inmediata a la Generalitat, la reparación o sustitución de las escaleras mecánicas que dan servicio a los Barrios del Carmen y Socusa, además de un servicio tan importante como es el Hospital de Manises.

Aprovechamos esta moción para indicar el estado Dels Fumerals, que también es de deterioro y necesitan una restauración en todas las estaciones.

Por ello, el Partido Popular de Manises, elevamos al Pleno del Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Manises lamenta la actual situación de la parada de Salt de L'Aigua, producida por la falta de funcionamiento de las escaleras mecánicas, así como los perjuicios que están ocasionando a los usuarios del metro.

2.- Que el Ayuntamiento de Manises, insta al Consell a que de manera inmediata solucione el problema que pasa por la reparación o sustitución de las escaleras. Ha pasado mucho tiempo y las molestias a los usuarios, son inaceptables.

3.- Instar a la Generalitat, a que realicen la restauración Dels Fumerals de las distintas estaciones.

4.- El Ayuntamiento de Manises hará un seguimiento de la actuación de la Generalitat, informando periódicamente a los Grupos Municipales y usuarios, sin descartar tomar medidas necesarias de todo tipo, para solucionar esta situación

- El Sr. Adrián Rodríguez dice que casualmente hoy aparece en la Prensa que la Generalitat ha licitado las escaleras de la Estación de Metro de Salt de L'Aigua , por lo que viendo esta noticia no procede aprobar la moción porque ya se ve que se han iniciado los trámites.

-El Sr. Alcalde recuerda que, efectivamente, en el año 2014 el grupo APM presentó una moción sobre este tema y después, en el mes de Mayo de este año, se hizo una pregunta porque empezaron a



Ajuntament
de Manises

fallar y ya se contestó allí que puestos en contacto con la Generalidad lo que se nos dijo es que había un problema con la empresa, y en algunos casos, un problema de fabricación original que no solo afectaba a esta parada sino también a otras y que era un tema que la Generalitat tenía que dar una solución global y ya se nos dijo que era cuestión de seis o siete meses y nosotros esperamos a que en ese tiempo se solucionara, y ahora vemos que ya se ha licitado la contratación por lo que el tema está resuelto. El tema dels fumerals se une a otros problemas existentes, como las goteras y otros, que demuestra que una obra que se hizo a hace siete u ocho años tiene ahora un estado lamentable. Creo que en este caso la propuesta está superada por los acontecimientos y que lo que podemos hacer es hacer una nueva negociación con la Generalitat para que resuelva el problema de los fumerals y las goteras, y si vemos que no se nos hace caso, venir aquí y presentar una moción contra la Generalitat, pero en este momento lo que toca es retirar la moción y hablar con la Generalitat, y más adelante, si no se nos da una respuesta, hacer una moción institucional exigiendo la reparación de todas las deficiencias que existen en las estaciones de metro, que son muchas.

-El Sr. Francisco Izquierdo: nosotros retiramos la moción a la espera de ver la contestación que se da por parte de la Generalitat, y solicito que se nos mantenga informados, esperando que en próximo pleno en un sentido u otro se pueda abordar esta cuestión.

II. PARTE DE CONTROL.-

INFORMACIÓN AL PLENO.

10.- INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía–Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas mediante el sistema de firma electrónica numeradas como Decretos Digitales del número 3337/2016 a 3684/2016).

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

11.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2017.

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía 3514/2016, de 7 de noviembre por la que se aprueba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, el límite máximo de gasto no financiero en el Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2017 que se fija en 22.954.000,00 euros, que es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.



El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de la mencionada Resolución.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

12.- RUEGOS.

12.1. Ruego que formula la Alcaldía sobre el Premio Nacional de Cerámica.

-El Sr. Alcalde ruega que conste en acta la Felicitación de la Corporación a José Royo, a Prodesco y a Jaume Coll por haber obtenido el Premio Nacional de Cerámica; es un orgullo para la Ciudad que estas tres personas, que estaban propuestas por el Ayuntamiento de Manises, sean premiadas con el Premio Nacional de Cerámica.

12.2. Ruego del concejal Sr. Juan José Ramírez.

Ruego que cuando tengamos que hacer la moción para exigir las reparaciones de la estación, tengamos también en cuenta una petición del público que se hizo hace unos meses que fue precisamente que la estación de Salt de L'Aigua sea también Hospital de Manises, por el tema de la información, ruego que esto no se quede en el olvido.

-La Sra. concejala Carmen Moreno : yo estuve hablando del tema y en consellería me dijeron que no se podía añadir la denominación del Hospital por que habría que cambiar la denominación en todas las paradas de metro y que era algo bastante costoso, por lo que en principio no lo iban a añadir.

-El Sr. Alcalde: lo correcto sería hacer una petición del Pleno, porque, efectivamente, costará dinero, pero se gastan muchas cosas en el metro y se hay que cambiarlo se cambia.

12.3. Ruego del concejal del grupo Partido Popular Sr. Francisco Gimeno.

A la concejala de Juventud, en relación con ruego que hicimos en anterior Pleno, y respecto a la pregunta que le hicimos y quedó en facilitarnos más información (organigrama político y técnico del departamento de juventud y funciones de cada puesto, y participación en xoves.net).

-La Sra. Altea Royo: sobre el ruego que se hizo, nada ha cambiado, se encuentra igual, y sobre lo de la xarxa estamos elaborando un pequeño dossier para que lo tengan todos y vean la memoria de las actividades que se han hecho.

12.4. Ruegos del concejal del grupo Partido Popular Sr. Francisco Izquierdo.

1. Sobre el tema del cartel de la sucursal de la Caixa en C/ García Lorca, quisiera saber como ha quedado, pues hapasado un mes y sigue el cartel de la Caixa tapando el semáforo.

2. Que conste en acta que en el punto 6, el programa de becas, que nuestro voto, que hasido abstención, se debe a la cuestión de que las becas se ciñen solo a los jóvenes y no a toda la

población, ya que es incompatible estar trabajando o disfrutando otra beca para solicitar éstas. Una persona con 31 años que está en paro ya no podría disfrutar de estas becas.

-El concejal Sr. Ángel Mora: en cuanto al tema de La Caixa ya se le ha requerido por escrito para que quite el letrero.

- El Sr. Rafael Mercader: para dar respuesta al Sr. Juan José Ramírez, que preguntó sobre el árbol caído en la Calle Xúquer, los servicios del ayuntamiento ya lo han cortado y han empezado las reparaciones de la valla, que se dejará como estaba, y en cuanto al tema del puente ya lo hemos visto antes; en cuanto al estado del polígono de la Cova, referente a las jardineras y la suciedad, hay unas máquinas de ladiputación trabajando, van a hormigonar todas las jardineras para eliminar la barrera natural que frena todos los filtros de plástico y hace que el polígono tenga un aspecto sucio, lo van a dejar en condiciones en unos dos o tres meses. En cuanto a unas vecinas que preguntaban por el alumbrado de la calle Valencia y otras, la empresa contratista está todavía haciendo ajustes, la Calle Valencia tenía un problema con los reguladores de la potencia de luz y se van a sustituir los potenciómetros de iluminación.

13.- PREGUNTAS.

1. Pregunta del concejal Sr. Juan José Ramírez.

Al parecer en la Escuela Infantil Els Xiprerets estos días que ha llovido ha habido goteras. ¿Se ha tenido en cuenta esto?

-Del centro de Salud dels Xiprerets nos pasaron unos problemas de cañerías que se les estuvieron reparando durante el verano, de tema de goteras no tenemos constancia de momentos, cuando se nos pase el informe sobre ellos la brigada de obras actuará en consecuencia.

2. Preguntas del concejal del grupo Partido Popular Sr. Francisco Gimeno.

1. Al Sr. Carles López: en comisión Informativa nos informó sobre la Semana Intercultural pero no desarrolló ni el contenido ni el Presupuesto, ¿nos podría desarrollar o avanzar en firme los actos que hay programados y el presupuesto de la Semana Intercultural?.

-El Sr. Carles López: puedo informar de las actividades pero el coste no está cerrado todavía, hay una aproximación, se informarán la próxima comisión. El día 12 se hará la inauguración de una exposición sobre el arroz, el mismo día será la entrega de diplomas a la gente que ha estado en la Escuela de Acogida, el 13, una charla antirrumores, y hay una inauguración de fotografía el mismo día; el 14 habrán actuaciones folclóricas en la plaza del mercado, y talleres el día 15 y 16 y este mismo día sea la clausura en el CEMAJ. Todo ello está cuantificado económicamente pero no cerrado, cuando lo tengamos, pasaré la información.

2. En cuanto al tema de la Acequia dels Arcs ¿en qué punto se encuentran las conversaciones con la comunidad de regantes -imagino que la de Quart, pues es la encargada del mantenimiento de la acequia- para que el tema de la rehabilitación del acueducto salga adelante, imagino que no solo con la comunidad de Regantes, sino con la Consellería correspondiente.



Ajuntament
de Manises

-El Sr. Carles López: ahí hay varios temas que se cruzan, a mí me corresponde el tema de agricultura, lo que siempre ha sido un campo conflictivo; en cuanto al tema de Monumento, lo más correcto es que le conteste el Sr. Xavier Morant.

-El Sr. Xavier Morant: el BIC del Acueducto de els Arcs cruza muchas responsabilidades, por una parte, los responsables de la Acequia, por otra los propietarios de los terrenos, sabemos que no se ha elaborado el Plan Director del BIC con el que se tendría que haber hecho una afección de terrenos alrededor del Acueducto, donde se podrían hacer ciertas cosas y otras no, y por otra parte, están los vertidos que hace de manera no controlada el Aeropuerto a la acequia, lo que está socavando la cimentación del propio acueducto, y después está la confederación Hidrográfica que tampoco hace su papel a la hora de deslindar lo que es la base del desagüe del Barranco, que está escriturado y entonces tropezamos en un conflicto de intereses particulares y de varias administraciones, y es un tema un poco difícil de manejar; desde mi concejalía está la voluntad de poner en valor el acueducto y hacer todos los esfuerzos para que podamos recuperarlo en condiciones y evitar todo lo que se pueda hacer mal, se trata de un acueducto romano y es lo más interesante que de esa época tenemos aquí en Manises y por tanto hemos de hacer un esfuerzo. Haremos todas las posibles gestiones para que todo esto pueda llevarse adelante. Pero el problema está en todo el entrecruce de responsabilidades que hay, que lo hace complicado.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21.10 horas, abriéndose por la Alcaldía un turno de intervenciones del público asistente para que pueda plantear cuestiones de interés municipal.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Jesús M^a Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer